



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023009805

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 2 de noviembre de 2023.

**ACTA NÚMERO 19 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 2 de noviembre de 2023, siendo las 12:03 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
Dª. Mª. Magdalena Ávila González
D. Arsenio Nicasio Gómez González
Dª. Mª. Raquel Torres Pérez
Dª. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
Dª. Luz Mª. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
Dª. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

EXCUSA ASISTENCIA:

D. Benito Manuel Regalado Reyes

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

Dª. Mª Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **Dª. Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023: (EXPEDIENTE 2023009249).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA** indica que, le da la palabra a la Sra. Secretaria.

INTERVENCIONES:

La **SRA. SECRETARIA**, señala que se ha advertido un error, al incluir en los asistentes a **DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, que no estaba presente, por lo que hay que votar la aprobación de la corrección, así como, si hubiese otra cuestión que quieran constatar del acta del Pleno Extraordinario-Urgente de 11 de octubre de 2023.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el borrador del Acta del Pleno Extraordinario-Urgente de fecha 11 de octubre de 2023, con la rectificación arriba indicada.

2.- CORRECCIÓN DE ERROR ARITMETICO, DETECTADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, APROBADA EN EL PUNTO 5 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023: (EXPEDIENTE 2023007772).-

El Sr. Presidente explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

2º. Se ha advertido error aritmético en dicho acuerdo ya que el importe total de la modificación incluido asciende a la cantidad 1.538.921,58 € cuando, en realidad, habría de ser de 1.538.921,68 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3º.- La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada el día 27 de octubre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- Conforme el artículo 108 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Establece que los requerimientos de subsanación se practicarán por el responsable de la unidad administrativa a la que competiría la instrucción del expediente.

Por ello, atendiendo a la naturaleza del error puesto de manifiesto y de la propuesta del Concejal de Hacienda, se informa favorablemente la misma relativa a la rectificación de error que ha operado, requiriéndose que una vez dictado el Decreto se proceda a su ratificación por parte del Pleno de la Corporación, tal y como se indica en la propia propuesta.

Tercera.- Competencia:

Conforme a lo señalado en los artículos 177 del TRLRHL y 37.3 del RD 500/1990, y en las mismas líneas, la base 14ª de las BEP, la propuesta de modificación, previo informe de la Intervención será sometida por el Presidente a la **aprobación del Pleno de la Corporación**. Correspondiendo la propuesta al Pleno en estas materias, al Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 1991/2023, de fecha 11 de octubre de 2023, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala que, se trata de un error aritmético, ni siquiera afecta a las aplicaciones presupuestarias que siguen estando como están, pero se ve que en la suma hubo 10 céntimos de menos. Este expediente está relacionado con lo que se llevó al Pleno del 14 de septiembre, relativo al Plan Especial de Empleo, donde el Ayuntamiento incorporaba una inversión de 1.538.000€, para dar respuesta al Plan de Empleo Social de 2024.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, si bien desde que llegó a este Ayuntamiento el nuevo grupo de gobierno, a su juicio se han hecho las cosas con falta de planificación, aunque este tema del Plan de Empleo puede ser interesante, pero venía





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

aparejado con otra serie de cuestiones, que ellos consideraban que requerían mayor justificación por parte del Grupo de Gobierno, todo lo que conlleve, incluso el error material, aun siendo una cuestión menor no lo van a votar a favor, por coherencia en la posición del voto en su momento.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, van a votar a favor, porque se trata de un error aritmético, además de un expediente que se impulsó durante el mandato anterior para la generación de empleo a través del Servicio Canario de Empleo.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA en el segundo turno de intervenciones, señala que, está totalmente de acuerdo con la creación de empleo, pero siguen sin saber los puestos que se requieren.

Se dijo en el Pleno del 14 de septiembre, que se remitiría el borrador del proyecto, pero no les ha llegado nada. Sigue pensando que lo más objetivo y transparente sería poner en marcha la RPT, pero ve que se prolonga en el tiempo, se pregunta si les interesa llevarla a cabo o no, por tanto, se tiene que abstener.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ en el segundo turno de intervenciones, a D. Carlos le dice que, simplemente es un tema de error aritmético y ya está.

A D. José Daniel, le indica que el Plan de Empleo Social que impulsó el pasado mandato acaba en diciembre y este es el que están impulsando ellos en este mandato, no mezcle temas. Esto lo han pedido ellos al Servicio Canario de Empleo, tiene una cofinanciación de 325.000€ y han aprovechado la oportunidad del remanente para hacer un Plan de Empleo Social con un centenar de personas que se van a incorporar a este Ayuntamiento, a partir del 28 de diciembre de 2023.

A D^a. Noemí le indica que, se pasó por correo la memoria que han presentado al Servicio Canario de Empleo, con todos los puestos, se los pasó él cree recordar, hace como un mes y medio, de todas maneras, está sin resolver la subvención del Servicio Canario de Empleo, que apenas es un 15% o un 20%, pero está condicionado.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, NUEVA CANARIAS, POPULAR y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**; **DOS VOTOS EN CONTRA** del grupo municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**; y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDO:

UNICO.- Rectificar los errores materiales observados en el acuerdo de pleno ordinario celebrada el día 14 de septiembre de 2023 en los términos siguientes:

Donde dice:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	1.086.156,51 €
24100.16000	Seguridad Social / Fomento del Empleo	383.567,57 €
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	44.197,60 €
Total Capítulo I		1.513.921,68 €
24100.22699	Fomento del Empleo / Otros gastos diversos	25.000,00 €
Total Capítulo II		25.000,00 €
TOTAL		1.538.921,58 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.538.921,58 €
TOTAL		1.538.921,58 €

Debe decir:

Aumento en aplicación de gastos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	1.086.156,51 €
24100.16000	Seguridad Social / Fomento del Empleo	383.567,57 €
24100.14300	Retribuciones Básicas / Fomento del Empleo	44.197,60 €
Total Capítulo I		1.513.921,68 €
24100.22699	Fomento del Empleo / Otros gastos diversos	25.000,00 €
Total Capítulo II		25.000,00 €
TOTAL		1.538.921,68 €

Alta en aplicación de ingresos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECURSOS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.538.921,68 €
TOTAL		1.538.921,68 €

**3.- MODIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS
ÓRGANOS COLEGIADOS: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE
2023005601).-**

En este punto, se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º. - Consta, acuerdo del Pleno Extraordinario, de fecha 6 de julio de 2023, por el que se designaron los Concejales que forman parte de los órganos colegiados.

2º. - Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, así como, de la solicitud de la Credencial de Concejala de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

3º. - Asimismo, consta, que Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Única.- La competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por razón de la materia, en virtud del artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.

*Por todo lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:*

PRIMERO. – Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a continuación:

- **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: Mª CANDELARIA REGALADO INFANTE.

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**

Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO.

- **CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO.

SEGUNDO. - Notifíquese este acuerdo a las interesadas y expídase las certificaciones procedentes, para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

La Comisión Informativa de Territorio y Régimen Interior, celebrada el día 27 de octubre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN señala que, se trata de la variación del compañero que ostentaba estos cargos D. Martín Luna y ahora está sustituyéndolo D^a. Vanesa.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ señala que, se abstendrá porque cree que es un problema del grupo de gobierno.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala que, aprovecha el punto para hacer una pequeña simbiosis de lo que ha ocurrido en los anteriores mandatos con la representación en los distintos órganos colegiados. Si bien, es lógico que el grupo de gobierno esté en dichos órganos, sin embargo se ha sesgado la participación de la oposición en la Mancomunidad del Nordeste. Tradicionalmente los grupos de la oposición se ponían de acuerdo para tener un representante en esa entidad, cuestión que este Grupo de Gobierno ha sesgado totalmente. Dicha representación no tenía retribución alguna, era una cuestión de carácter voluntario, fuera de su jornada laboral, en la que le dedicaban tiempo al conocimiento de los servicios y a sumar con su opinión y experiencia en dicho órgano, este grupo de gobierno les ha dejado fuera, contrariamente a lo que en algunos casos se aboga, que es la participación y demás.

Por tanto, entendiendo que la representación del Ayuntamiento en los órganos colegiados es necesaria, pero al haber dejado fuera a la oposición de un órgano que tradicionalmente la venía disfrutando, no les parece para nada de recibo, por lo que votarán en contra.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, se van a abstener por una cuestión fundamental, este gobierno ha quebrado con una regla que siempre ha existido en Tacoronte, desde hace más de 20 años, que es la de mantener la participación de la oposición a través de algún representante en la Mancomunidad, eso nunca había pasado, y aquí se quebró la participación de la oposición en este ente tan importante de representación de este municipio, además, el más poblado dentro de esa Mancomunidad.

Esa falta de participación denota al final, el espíritu con el que se gobierna, por ello no van a votar a favor, simplemente se van a abstener, demostrando una vez más que este tipo de decisiones las toman ustedes, y ustedes se las guisan y se las comen.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR, **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. – Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a continuación:

- **CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.**

Colegio de Educación Infantil y Primaria de Guayonje:

Titular: M^a CANDELARIA REGALADO INFANTE.

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS INSULARES DE TENERIFE:**

Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO.

- **CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE:**

Titular: VANESA LUIS-RAVELO ALONSO.

SEGUNDO. - Notifíquese este acuerdo a las interesadas y expídase las certificaciones procedentes, para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.

4.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE, DE COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA, EN RELACIÓN AL ESTUDIO REALIZADO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE TACORONTE Y SERVICIO DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA DEL ECOSISTEMA CULTURAL DEL MUNICIPIO: (EXPEDIENTE 2023009566).-

En este punto se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, de comparecencia de la Sra. Alcaldesa, que literalmente dice:

“D. Carlos Medina Dorta, como Portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, y al amparo del artículo 87 del Reglamento Orgánico, solicita la comparecencia de la concejal de cultura D^a. Sandra Izquierdo Fernández, sobre el Estudio realizado de los equipamientos culturales de Tacoronte y Servicio de análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte.

La comparecencia solicitada a Dña. Sandra Izquierdo está justificada en que fue la responsable de la Concejalía de Cultura, Fiestas y Comercio en el periodo 2021-2023, además de ocupar la Alcaldía a día de hoy, mantiene la responsabilidad del área de Cultura, con lo que hay una responsabilidad directa sobre los hechos que





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

fundamentan la solicitud de comparecencia por parte de Somos Tacoronte.

El 23 de febrero de 2022 se adjudicó el contrato "Desarrollo del proyecto denominado estudio sobre los equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte por importe de 12.000 euros", a D. Alejandro Martín Perera, información que consta en la Plataforma de Contratación del sector público y que se da la circunstancia que es uno de los asesores contratados por Dña. Sandra Izquierdo para hacer funciones de asesoramiento en la Concejalía de Cultura.

En el Pleno ordinario celebrado el 1 de julio de 2022 el Portavoz de CC-PNC solicitó la comparecencia de Dña. Sandra Izquierdo, Concejala de Fiestas, Cultura y Comercio, para que explicase los siguientes contratos menores: 1.- Estudio de equipamientos culturales y sus dinámicas socioculturales en Tacoronte. 2.- Análisis y Prospectiva del ecosistema cultural de Tacoronte. 3.- Mapeo y estudio de la estructura comercial minorista en Tacoronte y retos post-Covid y agenda 2030.

En dicha comparecencia, el Portavoz de CC-PNC, solicitaba explicaciones, dado que a su entender la empresa que resultó adjudicataria, entre sus actividades, nada tenía que ver con el objeto del contrato, que además habían sido de reciente creación, y que se les había formalizado la contratación desde dos de las áreas distintas gestionadas por Dña. Sandra Izquierdo.

Ante el cuestionamiento por parte del Portavoz de CC-PNC, Dña. Sandra Izquierdo no reparó en avalar el buen hacer y la profesionalidad de la adjudicataria, como muestra de ello, entre sus respuestas afirmaba: "lo importante es que cumplan con los requisitos establecidos, por lo que han sido contratados y así se valorará por la Administración".

Entre las intervenciones, destaca la del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que cuestionaba los resultados a la vez que solicitaba los trabajos realizados, desconocemos si se lo han hecho llegar. Hoy forman parte del Grupo de Gobierno ambas formaciones políticas (PP y CC-PNC), nos gustaría saber si han logrado ver esos trabajos y su opinión al respecto de cómo se compromete el dinero de los tacoronteros, evidenciando cómo gasta sin control Dña. Sandra Izquierdo, y luego vengan a justificar los suplementos de créditos en que el presupuesto es prorrogado del año 2020 y no se ajusta a la realidad.

Con fecha de 18 de julio de 2023, Somos Tacoronte solicita, además del expediente de pago, los resultados del "Estudio realizado de los equipamientos culturales de Tacoronte". Al no haber recibido la información, quebrantando el derecho de acceso al que tenemos de control y fiscalización como Concejales de la oposición, debiéndonos haber entregado la documentación solicitada en un plazo no mayor de cinco días, se vuelve a reiterar el día 12 de agosto de 2023 obteniéndose finalmente el 29 de agosto. Un mes y medio después de la primera solicitud.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Este contrato, según el artículo 29.8 de LCSP, finalizó en febrero de 2023, pues los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse.

Sin embargo, en la notificación recibida en su punto número 3 dice: “Con fecha 18 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 2023-012422, Don Alejandro Martín Perera presenta el Informe del Estudio sobre los equipamientos culturales y sus dinámicas socio-culturales en Tacoronte, en relación al contrato menor de servicios contratado mediante expediente 2022-000588”, seis meses después de haber finalizado el contrato, y cuyo trabajo debía haber sido registrado en el Ayuntamiento dentro de ese plazo y, sorprendentemente seis días después de que hayamos insistido de que se nos hiciera entrega del expediente completo.

Pero lo más grave aún, es que la factura por este servicio fue registrada el 20 de diciembre de 2022, es decir, aproximadamente ocho meses antes, y sin haber entregado los resultados de dicho estudio. No acabando ahí, y cuestionándonos la legalidad del proceder en este asunto, el informe con fecha de 28 de diciembre de 2022, firmado por Doña María Sandra Izquierdo Fernández, como Concejala delegada de fiestas dice literalmente:

“La realización del objeto de todos los servicios contratados para “Estudios Sobre los Equipamientos Culturales de Tacoronte, 2022, se han realizado sin ninguna incidencia y con satisfacción de la Administración, por lo que se informa favorablemente a la tramitación y pago de la factura descritas en el cuadro que aparece anteriormente, presentada por el empresario don ALEJANDRO MARTÍN PERERA, con NIF.: 78.570.880M, por un importe de doce mil ochocientos cuarenta euros (#12.840,00#) €.

Nos preguntamos en base a qué la Concejala en aquel momento, y que es la misma que ocupa la Alcaldía hoy, Dña. Sandra Izquierdo, da conformidad al pago de la factura si el trabajo no fue entregado hasta el 18 de agosto de 2023. Ante estos hechos, no cabe explicación alguna, pues se ha vulnerado la legalidad y se está dilapidando el dinero de los tacoronteros y tacoronteras.

*Paralelamente a la contratación ya mencionada, también se le adjudica otro contrato menor a esta persona el 21 de febrero de 2022; “**Servicio de Análisis y Prospectiva del Ecosistema Cultural del Municipio de Tacoronte**”, cuya factura fue registrada por importe de 15.515 € el 20 de diciembre de 2022. En el trámite para el pago de dicha factura, obra una “Providencia de trámite” de la Técnico responsable de la Contratación Administrativa del Ayuntamiento, con fecha y firma 10-04-2023 a las 09:11 horas, donde solicita aclaración al Departamento de Cultura, al percibir que en el proceso de tramitación para el abono existe un **informe previo de carácter favorable a dicha tramitación dado que el servicio se había realizado sin ninguna***





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

incidencia y con satisfacción para la Administración pendiente de la conformidad por parte de la Concejala. Con fecha 10-04-2023 a las 13:08 horas informa literalmente:

“Que el servicio no se ha justificado mediante una Memoria explicativa del mismo, sobre, “Análisis y Prospectiva del Ecosistema Cultural del Municipio de Tacoronte”, 2022, a cargo de la Concejalia Delegada de Cultura, Fiestas y Comercio, del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, que se detallan a continuación se detalla la factura presentada por el interesado.

Empresa/Obra de teatro	CIF/NIF	Nº Fact.	Fecha	Total
Martin Perera Alejandro	78570880M	C23-0502022	20/12/2022	15.515,00 €
			TOTAL	15.515,00 €

Expediente nº: 2022000451

Documento de retención de crédito (RC): 2.22.0.00125

Aplicación de gasto: 2022.43120.22706

Por lo que se paraliza la tramitación para el pago de esta factura, por lo dicho anteriormente, por no justificar este servicio.”

*Aquí hay varios asuntos de extrema gravedad, primero cómo se pudo informar **favorablemente a la tramitación dado que el servicio se había realizado sin ninguna incidencia y con satisfacción para la Administración** por parte del Departamento de Cultura, y por otro lado, la conclusión de que de la pretensión de D. Alejandro Martín Perera era cobrar la factura sin haber realizado el trabajo. A éste no le podemos pedir responsabilidad alguna, pero sí a la persona de Dña. Sandra Izquierdo por ser cómplice de un fraude, y que desconocemos si hay más, por parte de una persona que es designada como asesor para el área de Cultura.*

Por ahondar en el asunto, una vez analizados los trabajos por Somos Tacoronte, y a nuestro juicio, dejan mucho que desear; uno de ellos, el de “equipamientos culturales”, contiene 47 páginas y costó 12.840,00 euros, con lo que cada tacorontero pagó 273,19 euros por página, de las cuales 22 son imágenes, para decirnos, por ejemplo, que la biblioteca necesita un ascensor o la Escuela Municipal de Música y Danza necesitan unas instalaciones más óptimas, etc. El otro, “análisis y prospectiva del ecosistema cultura” facturó 15.515,00 euros, aunque a este si en una primera instancia se informó que el trabajo “se había realizado sin ninguna incidencia y favorablemente para la administración”, a posteriori Dña. Sandra Izquierdo lo rechazó al aludir que el trabajo no se había justificado.

Por todo lo expuesto realizamos las siguientes preguntas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 1. Quedando manifiestamente claro que el trabajo fue entregado ante la reiteración de solicitud de copia del expediente por nuestra parte, ¿es capaz de justificar el motivo por el que el trabajo contratado fuera entregado el 18 de agosto de 2023, aproximadamente ocho meses después de haber presentado la factura y un mes después de haberlo solicitado este Grupo Municipal ?*
- 2. ¿En base a qué se aceptó y se informó favorablemente la factura sin tener los resultados del servicio contratado por parte del Departamento de Cultura?*
- 3. ¿La factura ha sido abonada? ¿En qué fecha?*
- 4. El estudio, como se ha comentado, consta de 47 páginas de las cuales 22 son imágenes de la marca y programación correspondiente al año 2022 del Auditorio Capitol. Estudio que ha costado 12.840,00€. ¿El trabajo entregado cumple con los requisitos establecidos?*
- 5. En base a este estudio, ¿qué medidas se van a tomar en los espacios culturales del Municipio?*
- 6. Con respecto al contrato de “Servicio de análisis y prospectiva del ecosistema cultural del municipio de Tacoronte” cuya tramitación para el pago se paralizó. ¿En qué situación se encuentra se pagó, se archivó?”*

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN** a las 12:17 horas, incorporándose a las 12:17 horas.

INTERVENCIONES:

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ procede a dar lectura a la parte expositiva y posteriormente a la primera pregunta, esperando la respuesta de la misma.

La **SRA ALCALDESA** le pide que lea todas las preguntas a la vez.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ manifiesta que las preguntas, una con otra no tiene nada que ver, así que le agradece que responda una por una.

La **SRA ALCALDESA** le insiste, que las lea todas.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le reitera que las preguntas, una no tiene nada que ver con la otra.

La **SRA ALCALDESA** le indica, que por favor diga todas las preguntas y las contestará todas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le responde, que si lo dice así, espera que le conteste a todas, sino como grupo municipal tomarán las medidas que consideren oportunas.

La **SRA ALCALDESA** le indica, por favor continúe, ¿eso es una amenaza?

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le responde, que no. Ha dicho que tiene la libertad de tomar las decisiones que consideren necesarias.

La **SRA ALCALDESA**, insiste en que continúe. Le dirá todas las respuestas, está en su derecho de pedirle que diga todas las preguntas y así se las contestará.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le responde, que ella está en su derecho de solicitar una comparecencia.

La **SRA ALCALDESA** le pide por favor que continúe.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ continúa diciendo, que está en su derecho de solicitar que le responda una a una.

La **SRA ALCALDESA** le dice, que no, ella las responde todas, como se ha hecho en otras comparecencias.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le responde, que eso es un criterio suyo, no está establecido.

La **SRA ALCALDESA** le dice, que las va a contestar, ¿le es suficiente?

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le indica, si las contesta sí. Acto seguido, da lectura al resto de preguntas.

La **SRA ALCALDESA** manifiesta lo siguiente:

“Una vez más, vuelvo a comparecer ante la corporación, en esta ocasión como alcaldesa con el mismo sentido de siempre, la transparencia y la de rendir cuenta a la gestión realizada.

Sí, me llama la atención que esta comparecencia proceda del mandato anterior, como bien señala en su exposición haciendo referencia a cuando ostentaba la concejalía de cultura, y como alcaldesa manteniendo la citada área. Al respecto hay que señalar que todos los contratos a los que hace referencia corresponden a mi etapa como concejal de cultura, y en ese contexto daremos la oportuna explicación. En ningún momento se le contrata como asesor, sino con un contrato para analizar los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

equipamientos culturales, con un servicio para valorar la realidad cultural en la que se encuentra Tacoronte. En base a las gestiones realizadas y con el citado contrato se fue trabajando en el área una intensa y variada actividad cultural como todos ustedes conocen, y el municipio de Tacoronte ha podido comprobar. Tal y como señala en su exposición, se concluye diciendo que "lo importante es que se cumplan los requisitos establecidos, por lo que han sido contratados y así se valorará por la Administración" Afirmación que mantengo como no puede ser de otra manera. Un contrato debe cumplir con los objetivos para los que fue contratado y en este caso, la actividad cultural realizada en ese periodo a partir del citado análisis ha sido más que evidente tal y como se ha expuesto con anterioridad. Todo ello a pesar de las dificultades tenidas en el área con la ausencia de personal técnico para el área de cultura que permita el desarrollo de sus tareas con las máximas garantías.

También hace mención a la intervención del Portavoz del Partido Popular, al cual le respondo que todos los estudios del área como del resto de áreas están a disposición del concejal del partido popular y de cualquier miembro de la corporación. Salvo que el concejal quiera hablar, entiendo que la comparecencia es sobre mi persona y si quiere la opinión del concejal del partido popular, utilice los canales oportunos para que él le pueda responder. Debate sobre el cumplimiento de los objetivos alcanzados con los trabajos contratados en esta administración y en otras siempre sucederán por tener un componente subjetivo. Aquí, en el mandato pasado también fueron objeto de debates otros contratos realizados que en mi opinión miembros de la anterior corporación no cumplían con la inversión realizada ni reconocían a la empresa apta para elaborar tales trabajos.

Respecto a la entrega de la documentación, ha sido entregada y quiero agradecer el esfuerzo que hace el personal cuando se solicita copia del expediente por el esfuerzo que hay que hacer en la recopilación de la información y la gestión administrativa para que el expediente pueda ser entregado. Hay otras vías más sencillas como preguntar por los expedientes y como siempre he dicho, mi puerta está abierta para mostrar y debatir sobre cualquier asunto. Evitando considerablemente la carga administrativa que supone la solicitud de expedientes.

Respecto a la entrega del documento, fue visto en su momento en el plazo que establecía en el período vigente del contrato, y fruto de ese análisis, la gran cantidad de actividad cultural que se generaron en esas fechas.

*Como se comentó con anterioridad, el documento lo conocía y ante las dificultades del área de cultura por la falta de personal. No obstante, **ese expediente, es el único abonado de los tres que se citan en la comparecencia y responde a un trabajo entregado, con implantación en el municipio en lo que se ha podido, y el pago responde a la carga masiva tras la intervención del ministerio para el pago a proveedores.***





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Hablan de ilegalidad, cuando hay un contrato formalizado con el visto bueno en el procedimiento de adjudicación, con un trabajo entregado y una gestión realizada. No quisiera abrir este debate, a ver si los encargos realizados en el pasado mandato cumplen de la misma manera que este al que hacen referencia. Igual, si los futuros debates siguen por esta línea del pasado, este no, pero igual nos llevaríamos alguna sorpresa.

Respecto al trabajo sobre el Análisis y Prospectiva del Ecosistema Cultural del Municipio de Tacoronte, no ha sido abonado por tratarse de un trabajo entregado fuera de plazo y está pendiente de analizar si cumple o no, con los objetivos planteados en el contrato, siendo a satisfacción para esta administración.

Estos trabajos fueron realizados con anterioridad a ser cargo de confianza, que con independencia, todos han conocido la labor realizada desde el área de cultura en el municipio de Tacoronte. Así me lo hacen llegar profesionales de la cultura, por la gran cantidad y variada oferta cultural en los últimos años.

Parece que sabe sumar y dividir, cálculos muy simples y sencillos para hacer un análisis político de la realidad cultural en Tacoronte. De qué nos sirve tener un documento a modo de tesis académica de 500 páginas que quedan en el papel sin capacidad de implantación en la sociedad. Muchos de los trabajos que se encargan en la administración, son precisamente eso, documentos teóricos, nada prácticos e inviables por falta de recursos en las administraciones para su implantación. Y como se ha venido viendo, la oferta cultural tras la implantación de los trabajos encargados en el área ha sido un éxito para Tacoronte.

Por lo tanto, concluyo mi comparecencia afirmando que el trabajo fue conocido durante el transcurso de su vigencia y su pago fue realizado por la intervención del Ministerio con el plan de pago a Proveedores del pasado mes de abril. Los resultados en materia cultural han sido más que evidentes en Tacoronte en los últimos años. Solo tienen que preguntarlo a la ciudadanía.

Como responsable político estoy muy satisfecha de la gestión realizada en el área a raíz de los contratos realizados. No quita, que si hubiera contado con un técnico en el área de cultura se podría haber mejorado el procedimiento y valorar con mayor detalle el contenido del documento, además de cumplir formalmente con el registro del documento en el Ayuntamiento en el momento correcto. Pero por todos es conocido el trabajo realizado en el área de cultura como ya he comentado.

Tras el análisis desarrollado en los equipamientos culturales de Tacoronte, a corto plazo está la de seguir mejorando y diversificando la actividad cultural en los inmuebles existentes que son aptos en estos momentos. De los equipamientos culturales, se pone de manifiesto las carencias y las necesidades de los mismos para desarrollar una actividad cultural acorde con los tiempos actuales donde la oferta cultural es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

demandada con alto grado de especificidad y conocimiento.

Entre las gestiones a realizar con los equipamientos culturales está la de concluir con la cesión por parte del Cabildo del Auditorio Capítol. Un trámite desconocido por la mayoría, porque piensan que es una propiedad municipal. En la línea de seguir haciendo las cosas correctamente, se está trabajando en un expediente de cesión del Auditorio, para que pase a titularidad municipal y dotarlo de los medios necesarios para mejorar la calidad de este inmueble.

Otro de los inmuebles en los que se está trabajando es la cesión de La Casona, un inmueble conocido por todos los tacoronteros y tacoronteras, pero en contadas ocasiones se ha podido visitar por estar cerrado. Es objeto de este grupo de gobierno retomar la cesión de este espacio con la finalidad de que pueda ser un espacio polivalente para dar a conocer el patrimonio cultural con el que cuenta Tacoronte.

En la actualidad, también estamos trabajando en la recuperación de la Plaza de La Estación. Un espacio multifuncional donde la actividad cultural puede contar con otro espacio para sala de exposiciones, jornadas formativas, seminarios, conciertos, etc.

Espacios como el Cine Medina, con gran capacidad para la oferta lúdico-cultural de la zona alta, requiere de una mejora considerable para poder desarrollar funciones que precisan de medios técnicos para su celebración.

Otras de las conclusiones es mejorar apostando por un centro de interpretación de la figura de Óscar Domínguez y un centro de interpretación del vino. Lugares como el castillo Óscar Domínguez o la Alhóndiga son espacios con alto potencial para esos destinos y también trabajaremos por ponerlos en marcha.

Tras mencionar algunas de las consideraciones generales de los inmuebles como tal, la otra parte del estudio tiene que ver con sus dinámicas y la implantación de la actividad cultural que hemos venido adelantando y que hay que resaltar como, la implantación de la imagen gráfica y la programación desarrollada en el Auditorio-Teatro Capitol ha permitido posicionar y consolidar la oferta de artes escénicas junto a espacios culturales de Tenerife. Seguiremos trabajando en mantener y mejorar en la medida de las posibilidades la oferta teatral en el Auditorio, llegando a alcanzar más de una treintena (+30) con cargo a la financiación del 50% que otorga la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, que coordina el Cabildo de Tenerife, tal y como se puso de manifiesto en este estudio.

Por todo lo expuesto, el trabajo realizado en el área de cultura con todas las dificultades existentes, principalmente por la falta de personal, y a disposición de corregir cualquier procedimiento que sea necesario, ha sido visto y conocido por todos. Tacoronte debe seguir trabajando por y para la cultura y ahí me tendrán siempre.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le indica, que le agradece la exposición. ¿Toda la exposición la ha sacado del estudio entregado? Dice que era conocedora del estudio previamente, lo que no entiende por qué tiene registro de agosto, si ya era conocedora por qué no se les entregó antes, desde el primer momento en que ellos lo solicitaron.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, como ha expuesto en la comparecencia, por supuesto que sabía, había visto el trabajo y le ha servido para poder gestionar el área. El hecho de haberlo solicitado, estamos de personal como ya saben, se le ha entregado cuando se ha podido, para que usted lo tuviera a disposición para hacer la comparecencia.

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA señala, que lo que usted ha traído hoy a Pleno es muy grave, por desgracia los contratos menores tienen el riesgo de eludir los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en referencia a la alusión que le hace Dª. Sandra, en primer lugar, poner de manifiesto que son contratos del mandato pasado, y mantiene lo expresado en aquel Pleno en el que, dijo lo que dijo.

Ahora bien, la Sra. Alcaldesa, acaba de informar que dos de esos contratos, de los 3 que usted nombra, no se han abonado y que el tercero se prestó de acuerdo al objeto contratado y se pagó, según el Plan de Pago a Proveedores.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que en primer lugar, en el pasado mandato la delegación de competencias que detentaba Dª. Sandra Izquierdo era completa y por tanto tenía plenas competencias de contratación por delegación de la Alcaldía, por lo que la Alcaldía no tenía por qué tener conocimiento de los contratos que ella realizaba, ni como los realizaba, ni tampoco el área de contratación, que tenía plenas competencias.

Sólo es a raíz de que se comprometen 47.000€ para estos tres contratos, que se le retiran la competencia de retención de créditos, al concejal de hacienda de aquel momento D. Tarsis Morales, porque se estaba gastando el dinero en cierto tipo de contratos, que tirando de bolsa de vinculación, vaciaban otras áreas.

Le congratula que esté hoy entre el público Dª. Leticia López, porque han de saber, que no pudo celebrar Halloween en el 2022, porque el crédito lo había comprometido cultura y se había retirado para otras cosas.

Por ejemplo, la media maratón del 2022 estuvo en peligro y hubo que conseguir financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias, porque no había dinero para celebrarla y se comprometió el dinero a través de estos contratos, con 47.000€, de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que si bien parece que solo se han gastado 12.000€, el resto estaban comprometidos en aquel momento, y no pudieron ser utilizados para el destino que tenían. Áreas como mayores, juventud y deportes se vieron sin crédito.

A él, también le parece grave lo que ve, porque ve trabajos pagados sin haberse prestado y eso tiene sus consecuencias. Por lo que ha podido ver, el trabajo no aparece en el expediente. Si aparece el informe de conformidad de la factura firmado por la edil, aparecen otros documentos. El trabajo aparece cuando realiza la solicitud el grupo de Somos Tacoronte, por lo que indiscutiblemente, las sospechas que ellos plantean, también a él le preocupan.

Hoy venía con la firme convicción de plantearlo de forma clara, el grupo tripartito que se montó y planteó el mandato pasado, se planteó con la confianza de que todos iban a actuar en pro del beneficio público y de los tacoronteros y tacoronteras y visto este expediente, entiende que no todos en el grupo de gobierno lo hicieron, por lo que les pide disculpas por haber confiado en estas personas. No cree que esto sea honesto, ni honorable y les pide disculpas por haber compartido filas con ellos, porque ejercieron las competencias con plenitud y todo lo que hayan hecho, ellos sabrán como lo hicieron y por qué lo hicieron. Evidentemente el informe plantea de forma clara, que ya la programación del año 2022-2023 estaba planteada, porque se hace en diciembre, es decir, el informe es posterior a la programación, no anterior. Hoy la comparecencia ha estado plagada de mentiras, mentiras muy claras y no se ha aclarado por qué aparece el proyecto en agosto de 2023.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, D. José Daniel la comparecencia está bastante clara, el trabajo lo vio y por supuesto, en base a ese trabajo estuvo gestionando. No tiene la culpa que su grupo, como quiera llamarlo, no gestione y no haga una previsión en cuanto a acciones que tenga la concejalía. Ella fue muy previsora, hizo sus contratos, pidió sus RC, para poder avanzar y gestionar en su área. Usted, está ahora haciendo un discurso paralelo que nada tiene que ver la realidad que vivimos en ese momento. Y le vuelve a repetir, no cree que le haya ido tan bien para estar situado usted ahora mismo donde está sentado, así que van a intentar que cada uno tenga autocritica, quién lo ha hecho bien o quién lo ha hecho mal. Usted pertenecía y lideraba el grupo de gobierno anterior.

DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN señala que, como ha dicho la concejala de Somos Tacoronte, Coalición Canaria ya mostró su preocupación y desacuerdo en enero de 2022, por la adjudicación de estos tres contratos en una semana.

A la vista del escrito presentado por el grupo de la oposición, donde supuestamente pudiera existir una serie de irregularidades en estos contratos, los cuales pertenecen a la legislatura pasada y abonados en el anterior gobierno, no entiende como se pudo pagar una cosa que no está entregada.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Como han dicho en varias ocasiones, tanto en cuando han estado en la oposición, como en el grupo de gobierno, quieren la máxima transparencia y legalidad en la adjudicación y ejecución de los contratos, están convencidos que este grupo de gobierno y la alcaldesa van a hacer lo posible por aclararlo y resolverlo, para ello desde Coalición Canaria, proponen que por parte de quien corresponda, intervención o juristas de contratación, se haga un informe que aclare todo lo expuesto por Somos Tacoronte para poder actuar en consecuencia y en función de este informe decidir las acciones a tomar en caso de que haya habido errores en su tramitación.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS por alusiones, evidentemente pedir disculpas es un acto personal, pero lo siente, no se siente nada responsable de este contrato, ni de otros que haya usted podido hacer, se lo dice bastante claro, como alude a que eran parte del grupo de gobierno. Sí, que quiere dejar claro y lo está reiterando que usted las competencias las ejercía con plenitud, igual que el concejal del área económica, que era el que firmaba los decretos de pago.

En todo expediente administrativo, se les aclaró que tenía que estar la invitación a través de sede electrónica a todas las personas del contrato menor y entidades jurídicas y que el trabajo tenía que ser presentado por sede electrónica. Este trabajo tiene entrada por sede electrónica en agosto de 2023. Si usted lo vio, a lo mejor es evidente, pero evidentemente se pagó la factura antes de la ejecución del trabajo y eso ha quedado claro.

La **SRA. ALCALDESA** ante varias peticiones de alusiones, indica que las alusiones tienen que ser, porque directamente se les haya nombrado.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA por alusiones, señala que, antes pidió la palabra y no se le dio.

Le gustaría qué aclare por qué se realizó un informe favorable a la tramitación y pago de una factura sobre un trabajo no entregado, podrían estar hablando de que se ha dictado una resolución arbitraria en un asunto administrativo, a sabiendas de su incumplimiento. El art. 29.8 de la Ley de Contratos del Sector Público, indica que el contrato menor no puede durar más de un año, ni ser objeto de ningún tipo de prórroga.

¿Se ha abierto expediente administrativo para la imposición de penalidades a la contrata?

La **SRA. ALCALDESA** señala que, como ha argumentado el trabajo lo ha visto y se ha hecho en la concejalía por supuesto, porque formaba parte, para poder gestionar. Ella pensaba que se había entregado, pero también tienen que matizar que el trabajo se ha entregado y está en el expediente y se ha hecho un buen trabajo en el área de cultura, que todas y todos son sabedores del nivel, que la cultura ha dado, por esos contratos que han pasado el filtro de contratación, con todos los requisitos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ por alusiones, señala que, sobre todo en el sentido que usted decía que iba a responder a todas las preguntas, desde su punto de vista no han sido respondidas, teniendo en cuenta, que lo que manifestaron aquí de que no se ha cumplido con el procedimiento administrativo. Es verdad que es del mandato pasado en el que usted era la concejala de cultura, evidentemente ellos han hecho el estudio ahora, pero eso no le elude de responsabilidad.

Decía que el trabajo no fue registrado, o no fue entregado previamente por falta de personal. En las intervenciones que ha hecho la compañera Portavoz de VOX, habla de una RPT, a lo mejor es para tomarlo en conciencia.

Entre lo que dijo, quiere que le aclare una cosa, dice que de los tres contratos, de los que se le hizo una primera solicitud de comparecencia, ¿solo se ha abonado este contrato? Sí es así, le gustaría que le confirmara que sólo se ha abonado este contrato y no los otros dos, porque curiosamente también pidió la documentación del tercer contrato el de Mapeo, está el estudio y hay una factura presentada. ¿Quisiera saber si realmente está abonada o no?

La **SRA. ALCALDESA** le responde que, en cuanto a lo que es la RPT, informarle que se está trabajando para que la RPT sea una realidad. Como grupo de gobierno eso es una de las prioridades que se han marcado. Están trabajando conjuntamente en la RPT, convenio y estabilización, esa es la prioridad que se han marcado para poder gestionar bien el Ayuntamiento y poder así sacar todos los expedientes necesarios y que Tacoronte se gestione como requiere cualquier sociedad y todo lo que es el personal adecuado en esa estructura.

Indica, asimismo, que ya se lo dijo en la comparecencia, se comprende que no le escuchó, sólo se ha abonado un contrato, los otros dos no.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ señala, que aun así, que conste en acta, que pide la información, porque hay una factura presentada, para saber si ha sido abonada o no.

La **SRA. ALCALDESA** le reitera, que sólo se ha abonado un contrato.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ le responde que, está en su derecho de pedir la documentación.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que no hay ningún problema, pero cree que ya han matizado bastante en las preguntas que le está haciendo y se las está repitiendo reiteradas veces. Y consta en acta por supuesto. Sólo se ha pagado un contrato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Acto seguido la **SRA. ALCALDESA** da por finalizada la comparecencia.

5.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMERO 18 DEL 2023.-

En este punto se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 19 de septiembre de 2023, Acta nº 18.

La Corporación queda enterada.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL Nº 1884 AL Nº 2101 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 29 de septiembre al 26 de octubre de 2023, que corresponden con los números 1884 al 2101.

La Corporación queda enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1989/2023, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. Mª CANDELARIA REGALADO INFANTE, MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: (EXPEDIENTE 2023005596).-

En este punto se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1989/2023, de 11 de octubre, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES:

1º.- Visto el Decreto de la Alcaldía nº 1263/2023, de 26 de junio de 2023, por el que se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2º.- Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al Cargo de Concejales de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

3º.- Asimismo, consta, que Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejales de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 52, apartados 1 y 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de Tacoronte

Segunda.- La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldesa, a la siguiente Concejal:

- D^a M^a Candelaria Regalado Infante

El resto de miembros nombrados por Decreto de la Alcaldía nº 1263/2023, de 26 de junio de 2023, permanecen inalterados salvo D. Martín Luna Fernández que deja de formar parte de la misma, como consecuencia de su cese en el cargo de Concejal.

SEGUNDO.- Notificar personalmente el presente Decreto a la designad, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por la Alcaldesa.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de este Decreto en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de carácter nacional.”

La Corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1990/2023, DE 11 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. Mª CANDELARIA REGALADO INFANTE, SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE: (EXPEDIENTE 2023005595).-

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1990/2023, de 11 de octubre, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES:

1º.- Visto el Decreto de la Alcaldía nº 1265/2023, de 27 de junio de 2023, por el que se designarios los Tenientes de Alcaldes del Ayuntamiento de Tacoronte.

2º.- Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

3º.- Asimismo, consta, que Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

4º.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a Dª. Mª Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 46.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“3. La condición de Teniente de Alcalde se pierde, además de por el cese, por renuncia expresa manifestada por escrito y por pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Gobierno”.

- Artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Régimen Local.

- Artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

Segunda.- *La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- *Designar como Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte a D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante.*

SEGUNDO.- *A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponden las funciones indicadas en el artículo el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, y demás normativa de aplicación.*

TERCERO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante, que se considerará aceptado tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir anuncio del mismo al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Asimismo, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del Decreto por la Alcaldesa.*

CUARTO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Corporación queda enterada.

**9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA
NÚMEROS 1945/2023, DE 6 DE OCTUBRE, 1962/2023, DE 10 DE OCTUBRE,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1991/2023, DE 11 DE OCTUBRE, 1992/2023, DE 11 DE OCTUBRE, 1993/2023, DE 13 DE OCTUBRE, DE AVOCACIÓN, DELEGACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES DEL GRUPO DE GOBIERNO: (EXPEDIENTE 2023005598).-

A continuación, se da cuenta de diversos Decretos de la Alcaldía, por el que se avocaron, delegaron y rectificaron, competencias delegadas:

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1945/2023, DE 6 DE OCTUBRE**, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

*1º.- Decreto de Alcaldía n° 1282/2023, de fecha 29 de junio, por el que se confirió delegaciones genéricas a **Dª NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de FIESTAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS, COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE VECINOS, COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES Y VOLUNTARIADO.*

2.- Teniendo en cuenta que Dª Noemí Candelaria García Martín, estará ausente los días comprendidos del 9 al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive, es necesario que por la Sr. Alcaldesa se avoquen las competencias delegadas, únicamente durante los días citados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Lo establecido en el Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice: “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Por lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las competencias delegada a **Dª NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de FIESTAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS, COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES Y VOLUNTARIADO, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía n° 1282/2023, de fecha 29 de junio, durante el periodo comprendido del **9 al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive**, por el motivo citado en el antecedente segundo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA N°1962/2023, DE 10 DE OCTUBRE,** que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Decreto de Alcaldía n° 1265/2023, de fecha veintisiete de junio, por el que se designa como Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte a **D^a. Noemí Candelaria García Martín.**

2º.- Con motivo de la ausencia de la Sra. Alcaldesa de la Corporación, **D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández,** durante los días del 17 al 22 de octubre de 2023, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su apartado primero y segundo, establece lo siguiente,

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

2. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: *Delegar en D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días del 17 al 22 de octubre de 2023, ambos inclusive, por ausencia de la Sra. Alcaldesa.*

SEGUNDO: *La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO: *El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

CUARTO: *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

QUINTO: *La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.*

SEXTO: *En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.*

SÉPTIMO: *Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.*

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1991/2023, DE 11 DE OCTUBRE,** que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023, de fecha 29 de junio, se delegaron competencias de la Alcaldía, en favor de los Concejales del Grupo de Gobierno.

2º.- Con fecha 27 de septiembre de 2023, se presentó escrito de renuncia al cargo de Concejál de D. Martín Luna Fernández.

3º.- Asimismo, y en virtud del Decreto de Alcaldía 1882/2023, de 28 de septiembre, se revocó a D. Martín Luna Fernández, las competencias genéricas, en materia Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo, delegando las mismas en D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez. Las citadas competencias, abarcaban las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con inclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º.- En virtud del Decreto de la Alcaldía n° 1893/2023, de 29 de septiembre, se confirieron Delegaciones Especiales, a favor de Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejál con Delegación Genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, en virtud del Decreto de la Alcaldía n° 1882/2023, de 28 de septiembre, Delegación Especial en las Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

5º.- Consta que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 5 de octubre de 2023, tomó conocimiento de la renuncia de D. Martín Luna Fernández al cargo de Concejál de este Ayuntamiento, así como la solicitud de la Credencial de Dª. Mª Candelaria Regalado Infante.

6º.- Igualmente, mediante Decreto de la Alcaldía n° 1945/2023, de 6 de octubre, se avocaron las competencias delegadas a Dª. Noemí Candelaria García Martín, desde el 9 al 15 de octubre de 2023, por ausencia de la citada Concejala.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

7º.- Asimismo, consta, que D^a. M^a Candelaria Regalado Infante, tomó posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, en el Pleno, celebrado en Sesión Extraordinaria-Urgente, de fecha 11 de octubre de 2023.

8º.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1989/2023, de 11 de octubre, se nombró a D^a. M^a Candelaria Regalado Infante, miembro de la Junta de Gobierno Local.

9º.- Asimismo, D^a. M^a Candelaria Regalado Infante, Mediante Decreto de la Alcaldía nº 1990/2023, de 11 de octubre, fue nombrada Séptima Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tacoronte.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación de aplicación, es la siguiente:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte

Segunda.- El artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece en su apartado primero que todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento. Para añadir en su apartado segundo que, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

El mencionado precepto en sus apartados tercero y cuarto concluye estableciendo que las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones y que de todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Tercera.- La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Locales.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar las delegaciones genéricas y especiales, efectuadas, mediante Decreto de Alcaldía 1282/2023 de fecha 29 de junio, a favor de los Concejales del Grupo de Gobierno del ayuntamiento de Tacoronte.

Asimismo, revocar las delegaciones genéricas, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 1882/2023, de 28 de septiembre, a favor de **D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez**, en materia de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil y Turismo.

En el mismo sentido, revocar las delegaciones especiales, efectuadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 1893/2023, de 29 de septiembre, a favor de **Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso**, en materia de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes concejalías delegadas:

- **Dª NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS.

- **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS:**

CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES, OBRAS Y SERVICIOS Y PERSONAL DE OFICIO.

- **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN:**

CONCEJALIA DE URBANISMO, ACCESIBILIDAD, PATRIMONIO, COSTAS, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

- **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ:**

CONCEJALIA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO, RESIDUOS SOLIDOS Y VOLUNTARIADO.

- **Dª. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA:**

CONCEJALIA DE JUVENTUD Y DEPORTE.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **D. ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ:**

CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, SECTOR PRIMARIO, PARQUES Y JARDINES:

- **D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO:

- **D^a. M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ:**

CONCEJALIA DE COMERCIO, SANIDAD Y SALUD, BIENESTAR ANIMAL Y CEMENTERIO.

- **D^a. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ:**

CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN Y OMIC.

- **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:**

CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, VOLUNTARIADO, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

- **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.

TERCERO.- Conferir a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local las **DELEGACIONES GENÉRICAS** de competencias en las áreas o materias que se indican:

A) A favor de **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, Áreas de Fiestas, Transporte y Movilidad, Participación Ciudadana, Asociaciones de Vecinos, Igualdad, Comunicación y Prensa:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ámbitos competenciales:

- **Fiestas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Festejos populares.
 - Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.
- **Transporte y movilidad**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.
 - Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.
- **Participación Ciudadana y Asociaciones de vecinos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Registro de Entidades Ciudadanas.
 - Fomento de la participación ciudadana
 - Relación, impulso y coordinación de colectivos y asociaciones de vecinos.
 - Competencias de la Alcaldía en el marco del Reglamento de Participación Ciudadana y los órganos colegiados que se determinan.
 - Gestión del Portal de Transparencia.
- **Igualdad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **Comunicación y Prensa**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
 - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
 - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
 - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias

B) A favor de **D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**, Áreas de Servicios Sociales, Obras y Servicios, Personal de Oficio, Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres Municipales, Apoyo familiar y Adicciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Servicios Sociales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Planificación de los Servicios Sociales que afecten al municipio.*
 - *Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.*
 - *Prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social; Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores (salvo lo concerniente a las asociaciones de mayores) Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social.*
 - *Potenciar las expresiones de solidaridad y fomento de la responsabilidad social ante las distintas situaciones de necesidad que se planteen en el municipio*
 - *Expedientes de subvenciones de rehabilitación de vivienda, y ayudas de emergencia social.*
- **Obras y Servicios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.*
 - *Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía, y su presupuesto de ejecución material sea inferior o igual a 150.000 euros.*
 - *Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.*
 - *Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.*
 - *Gestión, seguimiento e impulso de servicios municipales.*
 - *Limpieza viaria, incluida las relaciones con la Mancomunidad del Nordeste en esta materia.*
 - *Impulsar acciones y programas relacionados con la limpieza viaria.*
- **Personal de Oficios**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *La gestión y coordinación del personal de oficio.*
 - *Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Gestión y organización del servicio de alumbrado público.
 - Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.
- **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Suministro de agua.
 - Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
 - Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

C) A favor de **D. TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN**, Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Innovación y Nuevas Tecnologías.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Urbanismo y accesibilidad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.
 - Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.
 - Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.
 - Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.*
- *El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizatorio y comunicaciones previas*
- *Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.*
- *Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.*
- *Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.*
- *La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.*
- *Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.*
- *Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.*
- *Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.*
- *Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.*
- *Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.*
- *Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.*
- *Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.*
- *Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.*
- *Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.*
- *Expedientes de actividades clasificadas e inocuas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.*
- *Accesibilidad.*
- *Dictar aquellos actos de trámites, que sean necesarios, en los*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

procedimientos observados en los puntos 1 y 2 del apartado tercero del Decreto de Alcaldía nº 1263/2023, de fecha 26 de junio, por el que se confieren delegaciones a favor de la Junta de Gobierno Local.

- **Patrimonio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.*
 - *Patrimonio Cultural.*
 - *La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.*
 - *Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.*
 - *El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.*
 - *Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública....)*
 - *Dirección, gestión y creación de archivos.*
 - *En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.*

- **Costas**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.*
 - *Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.*
 - *Gestión de autorizaciones en materia de costas.*

- **Nuevas Tecnologías**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno.*
 - *Implantación de la Administración Electrónica.*
 - *Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.*
 - *Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración*
 - *Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.*
 - *Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.*
 - *Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.*
 - *Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.*
 - *Telefonía fija y móvil.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Administración y configuración de servidores.
- Monitorización de Telecomunicaciones.
- Soporte de Hardware y Software.

D) A favor de **D. EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ**, Áreas de Hacienda, Contratación, Desarrollo Local y Empleo, Residuos Sólidos y Voluntariado:

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Hacienda**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Formación del Presupuesto.
 - Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.
 - Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.)
 - Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.
 - Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.
 - Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
 - Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.
 - Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.
 - Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.
 - La integra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya competencia originaria corresponda a la Alcaldía.
 - La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, que hayan de ser sometidos a Pleno.
 - La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.
 - La ordenación del pago y la firma del documento contable P.
 - El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **Contratación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Coordinación y gestión del Área de Contratación.
 - La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.
 - La formalización de todos los contratos.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por la alcaldesa u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado tercero del presente Decreto.
 - En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.
- **Desarrollo Local y Empleo**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Formación de empresas.
 - Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.
 - Gestión de la bolsa de empleo.
 - Gestión de ofertas de empleo.
 - Acciones formativas y de fomento del empleo.
 - Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.
 - Tramitación y gestión de las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento.
- **Residuos sólidos**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Servicio de recogida y tratamiento de residuos, excepto la tramitación de expedientes relativos a vehículos abandonados.
 - Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.
 - Relaciones y Coordinación con la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, en lo relativo a las materias de residuos sólidos.
- **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

E) A favor de **D^a. YAIZA MARÍA DÍAZ DORTA**, Áreas de Juventud y Deportes.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Juventud** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Actividades y centros de Juventud.
 - Dirigir y planificar la política en materia de juventud.
 - Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.
- **Deportes**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Dirigir y planificar la política deportiva.
 - Promoción y fomento del deporte.
 - Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal
 - Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

F) A favor de **D. ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ**, Áreas de Transición ecológica, Sector Primario, Parque y Jardines, Comercio, Sanidad y Salud, Bienestar Animal y Cementerio.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Transición ecológica y sector primario** lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.
 - Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.
 - Impulsar los programas de eficiencia energética.
 - Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Monte
- Riego.
- *Mercadillo del Agricultor. incluidas las adjudicaciones de los puestos de venta y la potestad sancionadora.*
- *Huertos urbanos, incluidas las adjudicaciones de los mismos, y demás actuaciones necesarias.*
- *Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- **Parques y jardines**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Parques y jardines.
 - Parques infantiles
 - Zonas recreativas
- **Comercio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Actividades de promoción y dinamización comercial.*
 - *Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.*
 - *Mercado Municipal.*
- **Sanidad, Salud y Bienestar animal**, que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Realización de programas de educación sanitaria.*
 - *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.*
 - *Protección de la salubridad pública.*
 - *Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.*
 - *Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.*
 - *Control de animales domésticos.*
 - *Animales abandonados.*
 - *Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesaria frente a la plaga de la termita (Reticulitermes flavipes).*
- **Cementerio**, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - *Cementerios y servicios funerarios.*

G) A favor de D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE, Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil, Turismo y Asociaciones de Mayores:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.*
 - *Propuestas para la señalización viaria.*
 - *Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.*
 - *Expedientes de vehículos abandonados.*
 - *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*
 - *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*
 - *Parque móvil de la Policía Local.*
 - *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
 - *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
 - *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
 - *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*
- **Turismo**: lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Actividades de promoción turística.*
 - *Ferias de promoción turística.*
 - *Organización de actividades al aire libre.*
 - *Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.*
- **Asociaciones de Mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - *Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.

CUARTO.- Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:

- a) La facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- b) La autorización de espectáculos públicos.
- c) El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.
- d) El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.
- e) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.
- f) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión (incluyendo la subvenciones nominativas). La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.
- g) La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.
- h) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.
- i) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.
- j) La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.
- k) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.
- l) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de carácter personal de los ficheros.

- m) *En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.*
- n) *Relaciones con Administraciones Públicas.*

QUINTO.- Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a **servicios** determinados:

- A favor de **M^a MAGDALENA ÁVILA GONZÁLEZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. Arsenio Nicasio Gómez González, delegación especial en las **Áreas de Comercio, Sanidad, Bienestar Animal y Cementerio**:

- **Comercio**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Actividades de promoción y dinamización comercial.
 - Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.
 - Mercado Municipal.
- **Sanidad y Bienestar Animal**, que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Realización de programas de educación sanitaria.
 - Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.
 - Protección de la salubridad pública.
 - Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
 - Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
 - Control de animales domésticos.
 - Animales abandonados.
 - Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesaria frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).
- **Cementerio** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Cementerios y servicios funerarios.

- A favor de **D^a. MARÍA RAQUEL TORRES PÉREZ**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía, delegación especial en las **Áreas de Recursos Humanos, Educación y OMIC**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Recursos Humanos**, lo que incluye entre otras, las siguientes competencias,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Desarrollo general, tramitación, coordinación y control de la ejecución de las políticas del Ayuntamiento en materia de personal.*
- *Organización y planificación de los recursos humanos.*
- *Proponer las modificaciones de la plantilla de personal.*
- *Propuesta de relación de puestos de trabajo.*
- *Dictar las instrucciones necesarias en materia de personal que faciliten la coordinación y ejecución de la gestión del personal.*
- *Impulsar y tramitar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, la tramitación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y la propuesta de distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
- *Coordinación en los procesos de negociación colectiva del Personal Funcionario y Laboral.*
- *Gestión y propuesta de las nóminas del personal.*
- *Inspección de servicios en materia de personal.*
- *Tramitación de los expedientes disciplinarios de los empleados públicos.*
- *Diseño y ejecución de los planes y programas de formación de los empleados públicos.*

- **Educación**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.*
- *Educación para la salud escolar.*
- *Centros docentes públicos.*
- *Salas de estudio.*
- *Ludotecas*
- *Servicio de Permanencia.*
- *Clases de apoyo escolar.*
- *Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.*
- *Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.*

- **OMIC** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.*

- A favor de **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a Noemí Candelaria García Martín, delegación especial en las **Áreas de Comunicación y prensa e Igualdad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Comunicación y Prensa**: lo que incluye, entre otras, las siguientes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

competencias:

- Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
- Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
- Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
- Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias

- **Igualdad:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

*Igualmente, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a M^a Candelaria Regalado Infante, delegación especial en el **Área de Asociaciones de mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- **Asociaciones de mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.
 - Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.

*Por último, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con delegación genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, delegación especial en el **Área de Voluntariado**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.
- A favor de **D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO**, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con dedicación genérica D. José Antonio Caro Salas, delegación especial en las **Áreas de Alumbrado Público, Agua y Saneamiento, Talleres municipales y Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - **Alumbrado Público**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Gestión y organización del servicio de alumbrado público.
 - Adopción de propuestas en relación con el servicio de alumbrado público.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- **Aguas y Saneamiento**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Suministro de agua.
 - Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
 - Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.
- **Talleres municipales**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento.
- **Apoyo familiar y adicciones**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

SEXTO.- Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

SÉPTIMO.- La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

OCTAVO.- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

NOVENO.- Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÉCIMO.- Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1992/2023, DE 11 DE OCTUBRE,** que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- Decreto de Alcaldía n° 1991/2023, de fecha 11 de octubre, por el que se confirió delegaciones genéricas a **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de FIESTAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS, COMUNICACIÓN Y PRENSA E IGUALDAD.

2.- Teniendo en cuenta que D^a Noemí Candelaria García Martín, estará ausente los días comprendidos del 9 al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive, es necesario que por la Sr. Alcaldesa se avoquen las competencias delegadas, únicamente durante los días citados.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Lo establecido en el Artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que literalmente dice: “El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común”.

Por lo expuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Avocar las competencias delegada a **D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN**, en materia de FIESTAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES DE VECINOS, COMUNICACIÓN Y PRENSA E IGUALDAD, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía n°





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*1991/2023, de fecha 11 de octubre, durante el periodo comprendido del **11 al 15 de octubre de 2023, ambos inclusive**, por el motivo citado en el antecedente segundo.*

SEGUNDO: *Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y efectos.*

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

- **DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 1993/2023, DE 13 DE OCTUBRE,** que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- *Visto el Decreto de la Alcaldía n° 1991/2023, de 11 de octubre, por el que se revocaron las competencias genéricas y especiales, efectuadas por los siguientes Decretos:*

- *Decreto de Alcaldía n° 1282/2023, de 29 de junio.*
- *Decreto de Alcaldía n° 1882/2023, de 28 de septiembre.*
- *Decreto de Alcaldía n° 1893/2023, de 29 de septiembre.*

2º.- *Asimismo, en el citado Decreto 1991/2023, de 11 de octubre, se efectuaron las nuevas delegaciones de competencias genéricas y especiales a los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.*

3º.- *Se han observado errores y omisiones en las delegaciones efectuadas, por lo que es necesario subsanarlos.*

4º.- *Los errores y omisiones observados en el Decreto de la Alcaldía n° 1991/2023, de 11 de octubre, son los siguientes:*

a) *En el apartado **SEGUNDO**, donde figuran las concejalías delegadas que corresponden a cada miembro del Grupo de Gobierno indicando, para los que ostentan delegaciones genéricas, únicamente aquellas materias en las que no operen también delegaciones especiales, en tanto que para los que ostentan delegaciones especiales se reflejan las que le son propias, se detectan lo siguientes errores:*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(...)

Donde dice:

- **“D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO.”

Debe decir:

- **“D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALIA DE TURISMO.”

(...)

Donde dice:

- **“D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:**

CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, VOLUNTARIADO, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.”

Debe decir:

“D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:

CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.”

Donde dice:

- **“D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.”

Debe decir:

- **“D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.”

b) En el apartado **QUINTO**:

(...)

En relación con las áreas especiales delegadas a **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, atribuidas a la Concejala con delegación genérica D^a M^a Candelaria Regalado Infante, se omitieron las **Áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil**; y por error se le incluyó el **Área de Voluntariado**, que tiene atribuida el Concejal D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, por lo que la correcta representación gráfica de las Áreas atribuidas a la citada Concejala, es la siguiente:

- A favor de **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejala con delegación genérica D^a Noemí Candelaria García Martín, delegación especial en las **Áreas de Comunicación y prensa e Igualdad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
 - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
 - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
 - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias
- **Igualdad:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Igualmente, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejala con delegación genérica D^a M^a Candelaria Regalado Infante, delegación especial en el **Área de Asociaciones de Mayores, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Asociaciones de Mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.*

• **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- *Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.*
- *Propuestas para la señalización viaria.*
- *Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.*
- *Expedientes de vehículos abandonados.*
- *Servicios de vigilancia y salvamento en costas.*
- *Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.*
- *Parque móvil de la Policía Local.*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos. En el presente Decreto, se observa que se han producido errores materiales, en la parte resolutive del mismo, y por tanto hay que subsanarlos para una mayor eficacia y eficiencia de los trámites administrativos y los servicios públicos municipales.

Segunda. - La competencia es la Alcaldía, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. - *Rectificar los errores materiales observados en el Decreto de la Alcaldía nº 1991/2023, de 11 de octubre, de manera que:*

En el resuelto segundo DONDE DICE:

“D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:

CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y TURISMO:

D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:

CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, VOLUNTARIADO, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.”

DEBE DECIR:

- **“D^a. M^a. CANDELARIA REGALADO INFANTE:**

CONCEJALIA DE TURISMO

- **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO:**

CONCEJALIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, ASOCIACIONES DE MAYORES, IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL.

- **“D. JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO:**

CONCEJALIA DE ALUMBRADO PÚBLICO, AGUAS Y SANEAMIENTO, TALLERES MUNICIPALES, APOYO FAMILIAR Y ADICCIONES.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el apartado quinto DONDE DICE:

A favor de **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a Noemí Candelaria García Martín, delegación especial en las **Áreas de Comunicación y prensa e Igualdad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
 - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
 - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
 - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias
- **Igualdad:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Igualmente, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a M^a Candelaria Regalado Infante, delegación especial en el **Área de Asociaciones de mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Asociaciones de mayores**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.
 - Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.

Por último, dentro de las áreas o materias atribuidas al Concejal con delegación genérica D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, delegación especial en el **Área de Voluntariado**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:

- **Voluntariado**, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

DEBE DECIR:

- A favor de **D^a. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO**, dentro de las áreas o materias





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

*atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a Noemí Candelaria García Martín, delegación especial en las **Áreas de Comunicación y prensa e Igualdad**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- **Comunicación y Prensa:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Supervisar las campañas informativas y de publicidad que se proyecten en los servicios municipales, incluidos folletos, carteles y boletines, para conseguir unidad de imagen corporativa.
 - Fijar la imagen y el diseño corporativo del Ayuntamiento.
 - Coordinar la información que facilite el Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación y de la página web municipal.
 - Supervisar la contratación de campañas de publicidad y elaboración de cuñas publicitarias
- **Igualdad:** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

*Igualmente, dentro de las áreas o materias atribuidas a la Concejal con delegación genérica D^a M^a Candelaria Regalado Infante, delegación especial en el **Área de Asociaciones de Mayores, Seguridad Ciudadana, Policía Local y Protección Civil**, lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:*

- **Asociaciones de Mayores,** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Relaciones, con las asociaciones de mayores del municipio. Así como, su impulso y coordinación.
 - Gestión de las subvenciones en materia de turismo social.
- **Seguridad Ciudadana, Policía local y Protección Civil,** lo que incluye, entre otras, las siguientes competencias:
 - Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.
 - Propuestas para la señalización viaria.
 - Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.
 - Expedientes de vehículos abandonados.
 - Servicios de vigilancia y salvamento en costas.
 - Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.

- *Parque móvil de la Policía Local.*
- *Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.*
- *Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.*
- *Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.*
- *Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.*

SEGUNDO. *-Notificar personalmente el presente Decreto a los designados; publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.*

Lo manda y firma la Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Corporación, queda enterada de los Decretos de la Alcaldía, números 1945/2023, 1962/2023, 1991/2023, 1992/2023 y 1993/2023.

10.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2050/2023, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DELEGA LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, A CELEBRAR EL 24 DE OCTUBRE DE 2023, EN D^a NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN: (EXPEDIENTE 2023009652).-

Seguidamente, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 2050/2023, de 23 de octubre, que literalmente dice:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º.- *El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2023, se acuerda la constitución de la Junta de Portavoces y se establece el régimen de sesiones de la misma, que fue rectificado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2023.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- Se ha convocado mediante Decreto de la Alcaldía 2041/2023, de 23 de octubre, sesión ordinaria de la Junta de Portavoces a celebrar el 24 de octubre a las 12:00 horas.

3º.- Para el día 24 de octubre, a las 10:00 horas está programado un encuentro con sus Majestades los Reyes y los Alcaldes de los municipios de Tenerife, afectados por el incendio del pasado agosto.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- El artículo 35 .1 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, observa que por reglamento orgánico o, en su defecto, por acuerdo del Pleno, se podrá constituir la Junta de Portavoces, que estará integrada por los que lo son de todos los grupos políticos presentes en la corporación, presidida por el Alcalde o Concejál en quien delegue y ejerciendo la función de Secretaría quien lo sea del Pleno.

Asimismo el artículo 115.2 del Reglamento Orgánico Municipal observa que “La Junta de Portavoces la componen todos los Portavoces de los grupos políticos municipales que constituyen el Pleno, bajo la Presidencia de la persona que ostente la titularidad de la Alcaldía, o la Concejalía en quien delegue.

Es preciso delegar la presidencia de la Junta de Portavoces, únicamente para la sesión a celebrar el 24 de octubre de 2023, ya que como consecuencia del acto indicado en el antecedente tercero, la Alcaldesa no podrá asistir a este órgano.

Segunda.- La competencia para dictar el presente acto corresponde a la Alcaldía de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, el artículo 42 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte y los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar la Presidencia de la Junta de Portavoces, para la sesión ordinaria, a celebrar el 24 de octubre de 2023, a favor de la Primera Teniente de Alcalde, D^a Noemí Candelaria García Martín.

SEGUNDO.- La delegación, tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

y aceptación expresa por parte de la Concejal o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.

TERCERO.- Notificar personalmente el presente Decreto a la designada, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a. M^a Sandra Izquierdo Fernández, en la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma y, una vez firmado, la Secretaria General, en su función de fe pública, lo transcribe al Libro de Decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

La Corporación queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, COMUNICANDO LOS MIEMBROS DE SU GRUPO EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS: (EXPEDIENTE 2023005619).-

A continuación, se da cuenta del escrito del Grupo Municipal Coalición Canarias, de fecha 23 de octubre de 2023, con nº de Registro de Entrada 2023-015701, comunicando los miembros de su Grupo en las Comisiones Informativas, que literalmente dice:

“GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA

COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTE
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	D ^a . M ^a . Candelaria Regalado Infante
	D ^a . Noemí C. García Martín
	D ^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y REGIMEN INTERIOR.	
VOCALES	
TITULARES	SUPLENTE
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez	D ^a . M ^a . Candelaria Regalado Infante
	D ^a . Noemí C. García Martín





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPORTES Y
SERVICIOS MUNICIPALES.**

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
<i>D^a. Noemí C. García Martín</i>	<i>D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante</i>
	<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez</i>
	<i>D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso.</i>

COMISIÓN INFORMATIVA CIUDADANIA, SEGURIDAD Y FIESTAS

VOCALES

TITULARES	SUPLENTE
<i>D^a. Noemí C. García Martín</i>	<i>D^a. M^a. Candelaria Regalado Infante</i>
	<i>D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez</i>
	<i>D^a Vanesa Luis-Ravelo Alonso.</i>

La Portavoz del Grupo Municipal

La Corporación queda enterada.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **SRA. ALCALDESA** informa que, las preguntas in voce formuladas por D. Benito, se contestarán en el próximo Pleno, por ausencia del señor concejal, pasando a contestar el resto de las preguntas formuladas in voce en el Pleno Ordinario de 5 de octubre de 2023.

**1º.- DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DEL
SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE, FORMULA LA SIGUIENTE
PREGUNTA:**

¿Se tiene previsto hacer alguna acción en relación a evitar los accidentes que ocurren por la contaminación lumínica en época de abandono del nido de los pollos de Pardela? Como sabrán la pardela es un ave en peligro de extinción y protegida por distintos convenios internacionales, europeos y españoles, y otros años aquí se ha hecho campaña.

DON JESUS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO le responde que,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desgraciadamente es un problema. Le adelanta que este año no van a poder hacer nada, pero el anterior tampoco y el anterior tampoco, todos estos años no se ha podido hacer nada lamentablemente. Han barajado, como supone, a ocurrido en los años anteriores, hablando con los vecinos, para dejar una farola encendida y otra no, pero no lo han visto viable.

Se ha hecho una campaña de concienciación y el tema del alumbrado, es verdad que está contemplado en el próximo contrato de alumbrado, con lo que esperan dar respuesta. Lo habían contemplado desde el principio, pero este año lamentablemente lo harán a través de la campaña que se lance.

La **SRA. ALCALDESA** indica que en esta pregunta también quiere intervenir D. Arsenio.

DON ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ le agradece la preocupación, que debe ser de todos por el tema del medio ambiente y la pardela no es menos.

Como D. Jesús habló del tema del alumbrado, él va a hablar de las otras cosas que prevén hacer, que probablemente no sean todas necesarias, pero que sepan que intentan contribuir a la mejora de conciencia de la población en la conservación de la pardela y del medio ambiente en general.

Este año afortunadamente el inicio de la pardela va a coincidir con luna llena y según les han dicho los expertos de la universidad y alguna sociedad ornitológica, la mayoría de las pardelas irán al mar, porque el efecto de deslumbramiento será menos potente que otros años.

Ellos, en colaboración con voluntariado ambiental del Cabildo, van a hacer unas cuantas cosas, no son todas las necesarias, si hubiera más recursos se podrían hacer más. El día 8 por la tarde en el Local de El Pris, van a tener una pequeña sesión, lo organizará voluntariado ambiental en colaboración con el Ayuntamiento y después irán a una suelta de pardelas, hay que buscar el sitio, pero probablemente entre El Pris y Mesa del Mar, el año pasado se hizo en otro lugar, pero los propios agentes de voluntariado ambiental les dijeron, que el sitio no era el deseado.

Después con la oficina de los ODS, han hecho folletos y carteles, incluso los folletos los han estado distribuyendo por la zona de costas, para una campaña educativa, la que sale todos los años, de que si encuentran un polluelo envolverlo con una toalla y entregarlo en La Tahonilla, llamar a los teléfonos que hay por ahí, también para incidir en el alumbrado privado, porque muchas veces el alumbrado público, como saben cumple la Ley de Contaminación Lumínica y no es demasiado intensa. Pero algunas veces en las casas tenemos unos foquitos que ahora con los leds, sí son más peligrosos, entonces quieren incidir por ahí. Y también, y en esto supone que estarán de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

acuerdo con él, lo que le dicen los expertos, es que el principal problema de la parda, por encima del deslumbramiento, están en los predadores.

2º.- DON CARLOS MEDINA DORTA, PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE, FORMULA LA SIGUIENTE PREGUNTA:

En el Pleno pasado había mencionado que se tomaran medidas por parte del responsable del área, referente a la gran velocidad, que algunos de los vehículos desempeñan, cuando circulan por la Calle Tenerife en la Urbanización Prisma. ¿Cuándo se van a llevar a cabo, las actuaciones o las medidas correctoras del exceso de velocidad en la Calle Tenerife?

DÑA. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO le responde que sí, es una demanda que le trasladan los vecinos, pero no solamente la velocidad con la que los vehículos pasan por la Calle Tenerife en particular, sino también la falta de aparcamiento que no existe en la zona.

Le puede adelantar que están realizando una consulta y una valoración con todos los vecinos. Es cierto que no han llegado a la totalidad de los vecinos de la urbanización, pero están valorando no solamente la demanda de esa incomodidad por la velocidad que toman los vehículos, sino la falta de aparcamiento.

Desde el área de seguridad le ha pedido un informe al Jefe de Policía que lo tiene aquí, se lo puede hacer llegar si quiere, en el que dice lo siguiente, lee textualmente:

“No hay constancia alguna que haga referencia a accidentes de tráfico, ni incidencias relacionadas con el tránsito de personas o vehículos en la zona”.

Desde que la calle quedó abierta al tráfico, le preocupaba, porque si los vehículos toman esas velocidades, como le trasladan no solamente ustedes, sino los vecinos, quería conocer si se ha producido alguna incidencia. Le alegra saber que no es así. No obstante, y a la vista de esta demanda vecinal, están trabajando en otros puntos, digamos negros, no solo esa calle del municipio para la instalación de algún semáforo, en los que sí, se observa una concentración significativa de alta en accidentes. Cuando tenga la totalidad de esa demanda vecinal y escuchen a todos los vecinos, procederán a hacer alguna regulación con la velocidad.

3º.- DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- ¿Qué criterio se ha utilizado para dar al Club de Balonmano, de Voleibol y de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Gimnasia Rítmica de Tacoronte, la mitad del dinero entregado el año pasado?

- 2.- La Presidencia de la Hermandad, nos ha trasladado, que la Hermandad va a ser desalojada del local, eso les ha llegado a ellos de forma extraoficial, ya que por vías oficiales no le ha llegado nada. ¿Esto es cierto?, ¿Cuál es el motivo?
- 3.- La Comunidad Educativa del Colegio de Guayonje, les informan, que se ha retirado el Balonmano de dicho Colegio, lugar en el que comenzó esta extraescolar. ¿Cuál es el motivo para que haya menos disciplinas deportivas, por Colegios, que antes?
- 4.- Nos trasladan que el año pasado, había un programa de mayores activos, que mantenía una hora en todos los locales de mayores de Tacoronte; al parecer en la programación que se les ha trasladado, ya no se encuentra. ¿Cuál es la razón de que sea así?, porque, nos dicen que la siguen demandándola.
- 5.- Ayer por la tarde nos trasladan parte de los Voluntarios de Protección Civil que se derivaron todos los medios de Protección Civil a Santa Úrsula, sin mantener un preventivo en Tacoronte, ya fuera en la Zona de La Hornaca o en la Zona de Agua García. ¿Es razonable, no dejar al menos un equipo de retén en ambas zonas, teniendo en cuenta la problemática que tenemos, tradicional e históricamente en el lugar?, que suele haber conatos incluso, en momentos que no hay altas temperaturas.
- 6.- Los Comerciantes de La Estación, nos muestran su preocupación por el menudeo de drogas, hurtos e incidentes generados por personas que presentan ciertas poli toxicomanías que no son nada habituales en Tacoronte, son personas nuevas que han aparecido en la zona y que están generando este tipo de problemas. ¿Se van a tomar medidas al respecto? Sobre todo, teniendo en cuenta, que, a esta hora, 2 de la tarde, ha habido dos Agentes de la Policía Local, en la puerta de este salón plenario, cuando podrían estar perfectamente patrullando la Zona de La Estación y haciendo una prevención real, de que esto no suceda.

DÑA. YAIZA Mª DÍAZ DORTA da respuesta a la primera pregunta: Ellos han seguido en la misma línea que ustedes siguieron en el momento anterior, la única diferencia que ustedes durante la época del COVID dieron 2 años juntos, y ellos como vuelven con subvenciones nominativas a un solo año, han dado la mitad.

La **SRA ALCALDESA** da respuesta a la segunda pregunta: El Convento necesita una obra de mejora de su techumbre y las salas no se podrán utilizar como tal. No olviden, que ese espacio llamado Casa de la Cultura, tiene una finalidad que es la de dotarlo de recursos culturales. En el caso de la hermandad es un colectivo religioso y se tratará una alternativa en el caso de que tengan que dejar esa sala.

DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO da respuesta a la tercera pregunta: Tiene aquí el calendario del área de talleres y actividades extraescolares del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

año pasado y el de este, son exactamente las mismas actividades. Cambia algún monitor y algún horario. Lo del balonmano, la información que tiene es que por parte del Ayuntamiento nunca se ha ofertado balonmano y por la empresa Ebone también. No sabe si de manera privada, en el Colegio, por medio de AMPAS o algún campamento privado ha tenido balonmano. Lo que es el Ayuntamiento nunca lo ha ofertado. Se intentó un año, pero no tuvo éxito. ¿Por qué se han quitado actividades extraescolares? Exhibiendo dos documentos, dice, es que son las mismas, si quiere le puede hacer llegar los dos calendarios, que son exactamente las mismas.

Han visto un repunte de demanda e incluso han tenido que cambiar un taller y ampliarlo. Eso cree que es bueno, pero las actividades son exactamente las mismas.

DON JESÚS VALERIANO ACOSTA TRUJILLO da respuesta a la cuarta pregunta: Va a leer de manera literal un informe de la empresa Ebone, -haciéndole entrega del mismo-. Leerá de manera literal los tres puntos del informe y después lo explica un poco:

“1º.- La monitora que impartía el taller de mayores activos presenta la baja voluntaria, desde principios del mes de agosto, comunicándolo directamente al coordinador

2º.- Se habían recibido varias quejas por varios colectivos de mayores de diferentes zonas del municipio donde querían otro tipo de taller más enfocado a la movilidad articular. Como mantenimiento físico, el cual ya teníamos dentro del programa de talleres de años anteriores.

3º.- Teníamos información de que el programa ANSINA del Cabildo de Tenerife se reactivará en breve, atendiendo a las declaraciones en prensa de la propia institución, el cual se desarrollaba en años anteriores con los colectivos de mayores y que se dejó de impartir en los últimos años, correspondiéndose con el taller mayores activos que intentamos impulsar el año pasado. Por lo que para no solapar uno, con el otro se tomó la decisión de modificar este taller y ampliando y mejorando la oferta en otros que tenían mayor demanda.”

La verdad que le sorprende un poco la pregunta. El contrato, como saben de la empresa Ebone, es un contrato heredado, lo explica por si alguien tiene duda, hay una serie de horas y no se pueden pasar de las horas de actividades. No han podido hacer nada, han trabajado desde el verano para intentar ampliar todos los talleres, a todas las asociaciones, han incrementado talleres en asociaciones. De hecho, le da las gracias aquí al equipo que ha trabajado y a la empresa responsable porque se han metido un curro impresionante. Pero no han podido, llegar a todas.

Cuando intentaron poner ese taller, tienen quejas de todas las personas responsables que no querían ese taller, diciéndoles que por favor no pusieran ese taller,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

X razones que no va a entrar a valorar ahora, porque cree que son razones más personales, y no va a entrar a valorar. Les dijeron que no querían ese taller. Aparte, la monitora se fue, es difícil encontrar una monitora a estas alturas, más, si se va en agosto. Han querido, de verdad que les han dado vueltas a todo para intentar poner algo similar, que tampoco se ajusta, por eso han tenido que cambiar el taller.

Le explicamos esto a las personas responsables de las asociaciones. Han venido aquí, se les explicó y después, al par de semanas, le volvieron a hacer la pregunta, por eso le llama un poco la atención porque se les había explicado. Van a intentar poner el taller a través de ANSINA. Han tenido los primeros contactos para ver si vuelve, creen que es un taller muy importante.

Con el fin de detectar algún problema en los talleres, han hecho un sondeo por las asociaciones y aparte de decirles que no querían este taller, han detectado también que, otros años habían pedido otros talleres y no se les había podido poner porque decían que no había horas, pero las horas se iban a otras asociaciones. Esto ya son criterios de cada asociación. Sólo los pone aquí porque le dijeron que por favor lo expusiera y recuerda que estos talleres son para todas las personas del municipio. También han visto una problemática, había personas que les han manifestado que no sabían que el Ayuntamiento ofertaba talleres municipales. Y otras personas, que desde allí le agradece el respeto y la consideración que tuvieron con el equipo, que se intentaban apuntar otros años a los talleres y no podían, por X razones que no va tampoco a entrar a valorar.

Lo de los talleres de mayores, se lo ha explicado a las personas responsables. Les han pedido disculpas porque es que no han podido, ojalá pudiesen, pero el contrato no lo permite y están trabajando para ponerlo. Es difícil, si se va la monitora en agosto encontrar a alguien. Se cayó teatro porque justamente al empezar los talleres se fue el monitor que había. Están trabajando, les han trasladado que tengan un poco de paciencia y van a ver si pueden dar demanda a todo, pero la principal queja es que no querían ese taller. Obviamente no va a imponer su criterio o su gusto personal para imponer un taller que no lo querían. Todos los responsables que había de talleres, les dijeron que no querían ese taller. Sí que es verdad que la baja voluntaria fue la clave.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, en esta pregunta también quiere intervenir la Concejala de mayores D^a. Vanesa.

DÑA. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO, señala que, le alegra muchísimo que le traslade esta pregunta D. José Daniel. Le recuerda que Nueva Canarias en el pasado mandato formaba parte del Gobierno de Canarias y que fueron ustedes precisamente los que permitieron que en Tenerife se disolviera el programa ANSINA, dejando desmantelado el servicio a los mayores y en la peor época de la historia de Canaria, tras la pandemia. Ustedes dejaron abandonados a nuestros mayores, no fue precisamente Coalición Canaria, la que desmanteló los programas de Mayores de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tenerife.

Como se quedaron sin programa, tuvieron que inventarse un servicio para atender la demanda, una vez que estaban ustedes gobernando aquí, una demanda a los mayores en lugar de exigirles a sus compañeros que trabajaran por nuestros mayores. Sondeo que a través de nuestros mayores, según le han trasladado a nuestro compañero Suso, no les gustó nada y simplemente por eso no lo han vuelto a recuperar.

Les adelanta, que este gobierno, con la alcaldesa al frente, está trabajando y se han preocupado por recuperar esas actividades. Quiere agradecer al compañero Suso, que lo ha hecho en tiempo récord y ha trabajado a destajo para que, no solamente los mayores, sino las asociaciones, puedan tener un programa de actividades a la altura.

Desde el Cabildo de Tenerife, con nuestra compañera Rosa Dávila al frente. Está trabajando en recuperar, ese programa, que no se denominará ANSINA, pero que sí devolverá en cualquier caso, esa herramienta que tiene como objetivo, la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Le adelanta también que nuestros compañeros del Cabildo están trabajando en el Plan Insular de Mayores, precisamente en este mes, en cuestión de 10 días, tendremos la primera formación en el municipio y les aseguro y les garantizo que sus actividades llegarán lo antes posible a nuestros mayores. Además, lo están haciendo con muchos problemas, porque casualmente la anterior Corporación dejó sin un euro a las arcas del Cabildo Insular y el grupo de gobierno está trabajando a destajo, para a través de modificaciones presupuestarias, sacar adelante todo lo que anteriormente ha argumentado.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS por alusiones a D^a. Vanesa, se ha equivocado usted flagrantemente la competencia de mayores es exclusivamente de Cabildo, infórmese primero ANSINA era un programa de Cabildo. Nueva Canarias gobernaba en el Gobierno de Canarias.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que en las preguntas no hay debate.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le responde que lo hará como ruego

La **SRA. ALCALDESA** le pide que mantengan el orden del Pleno, después lo dice en el ruego.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS le responde, que en el ruego dirá que fue el Partido Socialista quien se lo cargo.

DÑA. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO le indica, usted cree que gobernando en el grupo de gobierno del Gobierno de Canarias no se puede hacer nada





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

por nuestros mayores en el Cabildo Insular. ¿De verdad es cierto?

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS se dirige a la Sra. Alcaldesa para que ponga orden.

La **SRA. ALCALDESA** dirigiéndose a D^a. Vanesa, le indica que no hay debate en las preguntas, que continúe con las preguntas, el mismo criterio para todos y todas.

DÑA. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO da respuesta a la quinta pregunta: Le indica que le han informado mal D. José Daniel. El servicio se realizó de forma puntual, dada la emergencia que resultó en el municipio de Santa Úrsula. Fueron activados por el Cabildo Insular de Tenerife, el servicio no duró más de una hora y automáticamente regresaron a madre del agua, para luego trasladarse a La Hornaca. Ese día, no quedó el municipio desprotegido, desde luego que no, siempre hay un retén. Salió la unidad contra incendios, sabe perfectamente que solo hay una unidad y es cierto que se quedó el municipio sin esa unidad, pero no se quedó el municipio desprotegido. De la misma forma que sucedió esto, el 12 de octubre. Le recuerda que el sábado 9 de julio de 2022, tras un accidente de un vehículo contra una vivienda en El Sauzal, activado por la CECOES sucedió lo mismo, salió todo el dispositivo, quedó el municipio sin protección. El 22 de junio de 2022, un rescate de cernícalo en El Sauzal también activado por el CECOES, salieron todos los dispositivos, quedó el municipio desprotegido. El 13 de mayo de 2022, rescate de dos personas en un Barranco de Santa Úrsula, alertados por Protección Civil de Santa Úrsula, también sucedió más de lo mismo. Entienda que es un servicio de seguridad y en cualquier caso, seguramente usted tampoco hubiera desprovisto al municipio de la seguridad. Es cierto, que cuando son activados, tienen que acudir y que la medida que han tomado, en relación a esto, es que cualquier actuación que se haga fuera del municipio, se deberá notificar al área, para la sustitución del equipo.

DON CARLOS MEDINA DORTA se ausenta del Salón de Sesiones, a las 13:17 horas, incorporándose a las 13:21 horas.

DÑA. VANESA LUIS-RAVELO ALONSO da respuesta a la sexta pregunta: Las personas a las que se hace referencia en la pregunta, se limita a una sola persona, un vecino del municipio de El Sauzal, que sí, es cierto que durante el mes de septiembre se produjeron una oleada de robos, que ocasionó cierta alarma social. Este señor fue detenido el 12 de octubre y se encuentra en prisión.

Tras esta oleada, que cabe destacar que fue durante el mes de septiembre, en la actualidad nos encontramos en los índices normales. Le da algunos datos, durante el mes de octubre no consta ningún incidente, no hay delitos denunciados en el casco, sí en el resto del municipio, pero no en el casco, que es la zona a la que se refiere. Si se refieren al año 2022, hay que afirmar, que hay un leve aumento en el municipio en toda su extensión, no solo en el casco, hay un leve aumento de delitos y si se refieren al año





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2019, la estadística delictiva se mantiene. Con lo cual estamos con los mismos datos que en el año 2019, están hablando de prepandemia. No es un dato positivo, pero tampoco es negativo, se mantiene la estadística. ¿Cómo van a actuar? Van a incrementar la presencia policial y también de la Guardia Civil con patrullas a pie por la Zona del Casco.

Están trabajando conjuntamente con la Guardia Civil para ver si esas 3 plazas vacantes que tiene el cuerpo se pueden cubrir de una manera definitiva. Y desde el área de seguridad se ha solicitado una Junta Local de Seguridad, que se producirá, están a la espera que les confirmen el día exacto, pero le puede asegurar que será durante el mes de noviembre, están barajando la segunda quincena del mes, según les ha trasladado la Subdelegación del Gobierno, en la que pondrán sobre la mesa todas las deficiencias en materia de seguridad del municipio.

A continuación, se procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno.

1º.- PREGUNTAS FORMULADA POR LA PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX:

1. Con relación al servicio de ambulancias para las fiestas patronales del Santísimo Cristo de los Dolores, se tiene conocimiento de que el servicio debía ser prestado por DOS ambulancias, habiéndose recibido quejas ciudadanas del incumplimiento de dicho servicio en días de gran afluencia, como la noche del día 15 de septiembre, donde una persona con posible coma etílico no pudo ser trasladada, según indicaron las personas que lo asistieron por encontrarse las ambulancias en otros servicios ajenos al dispositivo de Tacoronte, la noche del día 16 de septiembre solamente había una ambulancia, indicando las personas que prestaban servicio, que la segunda llegaría después ya que estaba realizando un servicio ajeno al dispositivo de Tacoronte, desconociendo el resto de días si se cumplió lo contratado.

¿Qué medidas se tomaron ante el incumplimiento reiterado del servicio?

2. El 11 de julio del presente año se presentó escrito solicitando local o despacho, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y demás normativa al efecto, al objeto de que los concejales de la oposición pudieran llevar a cabo las funciones encomendadas, así como para poder reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, recibiendo contestación el 11 de agosto en la que se indicaba que no se disponían de locales para poner a disposición de la solicitante.

Se ha tenido conocimiento que se ha prescindido de una de las salas de reuniones que se tenían habilitadas para agrandar el despacho de la Alcaldía, por lo que se entiende que se han estructurado las dependencias y que ya no hay problemas de espacio, por lo expuesto me gustaría saber, después de haber transcurrido un tiempo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

más que suficiente, ¿cuándo la alcaldía va a tener a bien realizar la designación de locales o despachos a los Grupos Municipales de la oposición?

La **SRA. ALCALDESA** da respuesta a la primera pregunta: El Servicio de Ambulancias se ha contratado correctamente, según el Plan de Seguridad, del cual conoce el documento. Le pasa la palabra a la señora concejala de fiestas para que argumente algo más al respecto.

DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN señala que, en relación a la pregunta realizada por el Subgrupo Municipal VOX, donde nos consulta que los días 15 y 16 de septiembre; y con motivo de la Fiesta del Santísimo Cristo de Tacoronte, no se había cumplido el servicio de dos ambulancias para los eventos de dichos días. Se informa, que el día 15 no se percataron de dicho incumplimiento, pero sí el día 16. Ese día, el oficial de servicio, que estaba en ese momento discurriendo en la Procesión, observa la falta de una ambulancia que tenía que estar ubicada, según el Plan de Seguridad, en uno de los puntos. Al preguntar por la falta de este recurso al director del Plan, indica que se había averiado en la autopista y en una hora ya estaba reemplazada.

La **SRA. ALCALDESA** da respuesta a la segunda pregunta: La actuación del Despacho de la Alcaldía, responde a una actuación más, de las mejoras que precisa el Ayuntamiento. Se han hecho ya algunas en otras dependencias y se continuará con otras áreas que necesitan una mayor distribución en su zona de trabajo. Respecto a eliminar la sala, hay que decir que, está sala era un anexo que estaba separado del despacho de la Alcaldía, no tenía autonomía para ser un despacho. Lo único que se ha hecho es unir ambos espacios para celebrar las reuniones de Alcaldía en un espacio más amplio al estar abierto, sin tener que estar separado por una pared.

2º.- PREGUNTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE:

A la Sra. Alcaldesa D^a Sandra Izquierdo

Somos conscientes por sus declaraciones, de su compromiso con los postulados feministas; pero en sus actos, no se ven representados estos valores, un ejemplo que nos preocupa son los concursos de belleza, dan igual que sean femeninos o masculinos.

El potenciar este tipo de eventos que perpetúan unos valores anacrónicos y más, cuando compañeras suyas de otros municipios con buen criterio, los han eliminado de sus programas de fiestas.

Justificar que hay demanda popular o que varios profesionales pueden hacer caja, no es ya un argumento aceptable.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Creo que ha llegado el momento de que modifique estos comportamientos desfasados.

¿Continuará usted apoyando este tipo de actos, en los que se resalta la belleza física?

La **SRA ALCALDESA** da respuesta a la pregunta: Desde el Área de Fiestas quieren realizar este evento fomentando la igualdad y una serie de actitudes y aptitudes que no tienen que ver con la belleza. Entendemos estos actos como un acto social, en el que la gente participa voluntariamente y la sociedad lo demanda. Como responsables Políticos tienen que velar por el buen comportamiento, por combatir aptitudes sexistas y por promocionar los valores sociales en materia de igualdad. En esta línea, seguirán trabajando y este concurso al que usted se refiere no atenta contra nada ni contra nadie, solo responde a un acto lúdico festivo, por lo que cuenta con todo el apoyo.

La concejala de fiestas también tiene unas palabras para argumentar su pregunta.

DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN le indica que, tras leer su pregunta, se complace en explicarle y adelantarle, porque aún este evento no ha tenido lugar, la intención e importancia que tiene este acto, y agradecer de antemano su curiosidad para poder explicar la motivación del mismo y que no resulte algo superficial.

Esta idea surge tras la demanda de varios niños, solicitando el derecho de igualdad frente al acto realizado con las niñas en las Fiestas del Cristo.

De ahí, nace la idea de realizarlo y para no caer en valores de belleza, esta gala romperá el molde, y será un ejemplo para transformar las próximas galas, resaltando otros aspectos sin discriminar a ningún participante y respetando el derecho a quienes quieren participar.

Hablamos de libertad de expresión, de la importancia de la universalidad y el respeto y la tolerancia entre los unos y los otros, pero luego no somos capaces de ver que hay cierto número de personas que le gustan participar y/o querer ver estos eventos, intentemos entre todos y todas, respetar los gustos de los demás.

Para acabar, como dijo anteriormente, es cierto que quieren avanzar y que este tipo de certámenes exalten otros aspectos y no sirvan para ridiculizar al resto, por ello desde la concejalía de fiestas están abiertos a recibir cualquier propuesta y les invitan a participar en la organización de tal evento.

Seguidamente, la **SRA. ALCALDESA**, preguntas si tienen ruegos in voce para formular:

1.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Ruego que las contrataciones se ajusten plenamente a los principios generales de contratación, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, publicidad, libre competencia y eficacia en el uso de los fondos públicos. Quiere recordar que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno son los ejes fundamentales de toda acción política. Solo cuando la acción de los responsables públicos se somete a examen y averiguaciones exactas y diligentes, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones, podrán hablar de que las cosas se están haciendo bien.

2.- RUEGO DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

Ruega, una mejora del servicio de recogida de los enseres. Han denunciado públicamente toda la acumulación que hay de enseres, tanto en la costa como en el casco. El otro día visitando la zona alta, por ejemplo en la C/ Carril de Millete había 3 lugares en esa misma calle con acumulación de enseres, la C/ La Hornaca exactamente igual. Esto no puede estar así, de esta manera, tiene que haber una mejora en la recogida.

3.- RUEGOS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE.-

En primer lugar, una cuestión de orden, en el sentido de que, no eran conocedores de las preguntas que habían registrado los compañeros, no se las habían hecho llegar.

Respecto a los ruegos señala lo siguiente:

1. En el Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre preguntamos, ¿cuál es el motivo por el que se cortó la emisión de difusión durante la intervención de los vecinos en el Pleno celebrado el 14 de septiembre de 2023? La respuesta dada por Dña. Vanesa Luis-Ravelo, entendemos que en nombre del Grupo de Gobierno, fue toda una exposición normativa para justificar la decisión de seccionar la difusión de las preguntas de los asistentes para terminar afirmando que “por primera vez se permite la intervención de los asistentes en el Pleno”.

¿Alguno de ustedes es capaz de recordar sobre que versaban las intervenciones de los vecinos en los distintos Plenos? Indicarle al Grupo de Gobierno que, la participación ciudadana real pasa por que los vecinos se identifiquen más con sus órganos de gobierno y representativos, por ello nació un reglamento de participación ciudadana impulsado por una concejal de CC en mandatos anteriores después de muchas iniciativas de todos los Grupos Políticos de representación en el Pleno dado la desafección de la ciudadanía con sus representantes. Recordarle al Grupo de Gobierno que, lo que no se constata no existe, el no contemplar sobre ningún soporte





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la intervención de los vecinos en los Plenos es una falta de respeto y un claro incumplimiento del Reglamento de Participación Ciudadana.

Por lo que, rogamos al Grupo de Gobierno que las intervenciones de los asistentes, relacionadas con los puntos en el Orden del día del Pleno, sean contempladas en el acta del mismo.

2. D^a. Sandra Izquierdo, en distintos medios de comunicación, y más recientemente en una entrevista publicada en el Diario de Avisos de fecha de 8 de octubre de 2023, ha afirmado literalmente *“también noto en el salón de plenos machismo y clasismo”*.

El Pleno es la expresión en votos de los ciudadanos representados a través de sus concejales y concejalas, como concejala de Somos Tacoronte y representante en este órgano le tengo que decir que “no soy una persona machista ni clasista”.

Cuando hace esta afirmación me falta el respeto a mí y a cada uno de los concejales y concejalas pertenecientes a este Pleno. Hemos sido elegidos por los vecinos y vecinas en igualdad de condiciones para defender sus intereses, lo hacemos bajo nuestras convicciones y con el máximo respeto. D^a. Sandra, le ruego el mismo respeto que pide usted para sí misma y deje el victimismo en estos términos, el Pleno de Tacoronte no es machista, nuestras críticas y fiscalización son siempre encaminadas al control y fiscalización de la gestión del Grupo de Gobierno del cuál usted es la máxima responsable.

4.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Va a comenzar su ruego pidiendo disculpas a los miembros de este Pleno porque va a extenderse sobremanera. Y esto es así, porque debido a que ha habido otra comparecencia durante este Pleno y como bien saben los compañeros concejales, no así el público, no puede haber dos comparecencias durante el mismo Pleno, ha decidido hacerlo en formato de ruego, dejando claro por adelantado de que se va a extender bastante.

En segundo lugar porque le gustaría zanjar la polémica sobre el asunto que va a tratar y hay un deseo por su parte, de transparencia. En este sentido, le va a distribuir una serie de documentos a los Portavoces de los Partidos.

Como pueden comprobar, su ruego va sobre el polémico asunto de las viviendas de emergencia social que se ha suscitado últimamente. En esa serie de documentos que les acaba de hacer llegar, el primero de ellos, es un informe del departamento jurídico de servicios sociales. Le gustaría destacar, la segunda página por detrás lee textualmente, no va a modificar nada, dice el informe jurídico: *“Que actualmente existe una demanda elevada de usuarios que, careciendo de recursos alojativos, acuden a los servicios sociales buscando recursos públicos. Generalmente nos encontramos ante*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

personas sin ingresos económicos”.

En el segundo párrafo: *“Ante la casi total ocupación de las viviendas de titularidad municipal por las mismas personas que han permanecido incluso años en las mismas, aún a pesar de disponer en algunos de los casos de ingresos que les permiten costear otros alojamientos. Esta administración se ve limitada en cuanto a las respuestas que puede ofrecer a otros usuarios, encontrándonos incluso con personas a las que se les niega el acceso a dicho recurso alojativo, aún a pesar de encontrarse en igualdad de condiciones o incluso en peores condiciones económicas que los actuales cesionarios. La inoperatividad de la administración podría ser entendida como una omisión o dejación, que pudiera favorecer algunos vecinos de Tacoronte en detrimento de otros. Todo ello, sin olvidar que no se está aplicando lo establecido reglamentariamente y hablo de la ordenanza municipal publicada en el BOP, en cuanto al tiempo máximo de estancia, desdibujándose por completo el sentido de temporalidad, porque son viviendas de emergencia, no son viviendas de permanencia, que se le ha querido dar a estas viviendas.”*

Este informe jurídico tiene fecha de 8 de noviembre del 2019, es decir, cuando ya era concejal de servicios sociales D. José Daniel Díaz y entiendo que tuvo que conocer este informe, porque solo 3 días después, realizó una providencia de alcaldía firmada por él. Es el segundo documento que tienen ahí, para eso se los suministró, para que puedan seguir y vean que no se saltó ni una coma, dice lo siguiente:

“En relación al informe jurídico de cesión de pisos de emergencia de titularidad municipal, se solicita que se tomen cuántas medidas se establecen jurídicamente y se inicie el expediente correspondiente para la desocupación de aquellos pisos de emergencia de titularidad municipal que se detallan en el informe jurídico”, que les acaba de leer hace un momento, es decir, el Sr. Excalde aquí presente, que ahora se rasga las vestiduras y acude a sacarse fotos a Piedras de Torres como si fuera un Santo caído del cielo. En su momento, quiso desocupar a las personas que allí viven, y lo dice el documento, no lo dice él, aquí está, *“firmado por usted José Daniel Díaz Armas, creo que es usted.”*

Hubo un segundo documento, firmado por la misma persona, el año pasado, no hace 50 años, ni hace un siglo, el 25 de enero de 2022, pueden ver la fecha a pie del documento. Dice lo siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Teniendo en cuenta que consta en el expediente providencia de alcaldía”, -salta a la disposición abajo:- “PRIMERO.- Que se continúe con la tramitación del expediente y que en su caso, se adopten cuántas medidas sean necesarias para la recuperación de las viviendas cedidas.” Informó usted de eso a las personas que tanto le dan pena ahora y que algunas están por aquí presentes, les informo que usted había iniciado ya el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

procedimiento para desahuciarlos, para desalojarlos de las viviendas o solo se limitó a decir que es este concejal el que lo quiere hacer.

El tercer documento, del cual ha borrado el nombre, solamente pone la dirección y la vivienda, que es, es un ejemplo del trámite de audiencia, que es lo mismo que ha hecho él hasta ahora. Es decir, hasta ahora se ha llegado hasta este punto con las personas que habitan en esas viviendas. Este es el mismo punto en el que están y fue el mismo punto al que llegó el Sr. Excalde y concejal de servicios sociales, dice lo siguiente: *“Por la presente y en relación con lo referenciado, le comunico que deberá comparecer el martes día 10 de marzo de 2020, -es decir, mandato anterior- en las dependencias de los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a las 9:30 horas, donde será atendido por”* no va a nombrar personas.

“A través de dicha comparecencia se le celebrará el trámite de audiencia en relación al plazo máximo de estancia en el piso de emergencia que ocupa, pudiendo formular cuántas alegaciones estime pertinente. Asimismo, se le informa que en el caso de no comparecer, se tendrá por intentado el trámite de audiencia, disponiendo del plazo de 30 días para abandonar el piso de emergencia municipal que viene ocupando.” Hasta aquí han llegado ellos hasta ahora. Además, a las personas que han querido, ya ha atendido a dos personas en su despacho, a quién les dijo y se lo comunicaron también desde el departamento jurídico, que cojan cita con su trabajadora social, quién realizará un informe pertinente que se valorará y se tendrá en cuenta, para tomar las decisiones pertinentes en un futuro inmediato.

También en ese dossier de documentos que les ha dado, el último contrato de cesión temporal de vivienda municipal, firmado el 10 de marzo del año pasado, donde D. José Daniel como alcalde y concejal de servicios sociales, expone ahí, quiere irse a las cláusulas que están en la página, por detrás: *“Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte cede temporalmente el uso de la vivienda descrita.*

Segundo.- El plazo de sesión se limita a 3 meses contados a partir de la firma de este contrato, condición que conoce y acepta y se compromete, no obstante, a efectuar las gestiones oportunas encaminadas a abandonar dicha vivienda lo antes posible.”

Pretende usted D. José Daniel, que incumpla algo que ha firmado usted como alcalde y concejal de servicios sociales, esa es su pretensión, porque aquí lo pone.

Dice usted, en su primera nota de prensa, hace varias declaraciones y manifiesta su honda preocupación por la ausencia de diálogo y falta de empatía a la hora de proceder. Ha llegado al mismo punto que ha llegado usted al trámite de audiencia. ¿Dónde está la falta de diálogo? Ha atendido a las personas que han acudido a su despacho. ¿Dónde está la falta de diálogo? Se le ha atendido en servicios sociales. ¿Dónde está la falta de diálogo?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Pero lo más lo más grave viene en la segunda nota de prensa que saca a usted, D. José Daniel dice, lee literalmente: *“No hay ayuda organizada. El concejal Caro, no duda en mentir o responsabilizar a las trabajadoras de su área...”* -totalmente mentira, ha dicho y ha asumido la decisión en primera persona, no ha dicho que sea consecuencia de ella, se ha comentado entre el Departamento Técnico de Servicios Sociales y este concejal y se ha tomado la medida oportuna. Y que usted tomó en el año 2019 y en el año 2022, o que usted fue a tomar-, *“con tal de salir airoso, involucrando incluso a alguna ONG con la que ni siquiera han contactado para vender una solución que nunca ha tenido sobre la mesa...”*. De los últimos documentos compañeros concejales, tienen un certificado por parte de D. Luis Félix Casanova, responsable de Sonrisas Canarias, que dice lo siguiente: *“Que el pasado mes de julio...”* -julio de este año- *“...y a petición del recién nombrado por el por el Gobierno de la Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, servicios sociales, el Sr. Concejal D. José Caro se mantuvo una reunión...”*, -es decir, no tuvo contacto, pero mantuvo una reunión- *“... para la continuidad de las subvenciones recibidas en el mandato anterior para las ayudas humanitarias de las familias del municipio. Incluso la intención de ser mejorada para lograr otros objetivos, como era buscar soluciones habitacionales para las familias que se encontraran en situación de riesgo o de vulnerabilidad...”* -cuando inició este trámite, cuando mantuvo usted una reunión con alguna ONG, porque él sí la mantuvo, aquí está el certificado, firmado tiene ahí el documento, D. José Daniel- *“... Para ello se confeccionaría un protocolo, convenio...”*, etcétera, tienen todos los párrafos ahí y los pueden leer.

Y por último, en el Plan Estratégico y Social entregado por esta misma ONG Sonrisas Canarias, a la cual se le va a incrementar 10.000€ con respecto a la partida del año pasado, es decir, el año pasado la ONG Sonrisas Canarias percibió en el Plan Estratégico de Subvenciones 30.000€, este año van a percibir, para el año 2024, mejor dicho, van a recibir 10.000€ más, con este fin. En el punto 3, dice *“Compromiso con el ámbito de las viviendas”*, si van al punto 3 dice lo siguiente: *“Al igual que los alimentos son necesarios para las familias del municipio y derivadas internamente por los servicios sociales del Ayuntamiento de Tacoronte, también es necesario la vivienda para estas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, por lo que nuestro compromiso en este tercer punto también es necesario, por lo que intentaríamos, complementariamente con el propio Ayuntamiento, en buscar soluciones para las familias derivadas por este punto, vivienda. Un compromiso que debemos entre todos es buscar soluciones, por lo que es importante contar con viviendas en régimen de alquiler en el mismo municipio, partiendo de la base de que se genere riqueza en el mismo municipio...”*, etcétera, lo pueden leer literalmente, para no extenderse mucho más.

Su ruego va, en el sentido de que, cualquier persona, concejal o vecino o usuario de servicios sociales, no escuchen las mentiras que algunos dicen, que acusan a otros de decir mentiras, pero son ellos los que las dicen, porque aquí está demostrado con documentos, no con declaraciones y notas de prensa, sino documentos, como siempre





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

trabaja él, D. José Daniel, con documentos y con verdades, aquí está, corrija esto si puede, y dejen de decir mentiras, y acudan al despacho de servicios sociales, donde los atenderá con mucha gentileza.

5.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

- 1.- Le ha venido muy bien esta intervención porque su ruego precisamente iba sobre este asunto. Va a empezar a desmontar, cómo una exposición hecha con contundencia puede estar llena de falsedades, además de errores materiales de bulto.

En primer lugar, efectivamente, firmó en el año 2019 una providencia para que se planteara un informe jurídico sobre la situación de los pisos de emergencia. ¿Saben qué pasó en el año 2019?, que ahí quedó la tramitación en esa mera providencia, por eso no trae más documentos.

En enero de 2022 vuelve a iniciar lo mismo, su idea, por supuesto, fue dejarla en dique seco, que por cierto, fue donde quedó y ahora lo va a explicar por qué ha cometido un error de bulto en esto de la tramitación. A su vez, también se generaron unas notificaciones a los usuarios en febrero de 2020, por cierto, nunca se citó a los afectados, ni se les notificó. El trámite de audiencia está aquí, se hizo una tramitación y se dejó decaer nuevamente el expediente. Es más, la mayoría de los usuarios de los pisos de San Juan han entrado en fechas posteriores al 2019, no en fechas anteriores al 2019, que es lo que usted plantea.

Ya que el ruego se plantea en este sentido, él también va a poder rogar en el mismo tono. Y es el siguiente, cuando usted plantea este desalojo no se había reunido con los afectados. Sólo ha recibido a dos a posteriori y en momento alguno les había dado algún tipo de solución. Ellos acudieron a nosotros y nosotros, no es de forma caprichosa, como oposición, la gente acude a ellos a pedirles ayuda. Cree que no lo sabe y ni siquiera se lo había planteado hasta ahora, pero debe saber que va a tener que declarar la caducidad del expediente que ha tramitado. Porque según la Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 21, los expedientes han de resolverse en 3 meses o en 6 a lo sumo, cuando se plantea una espesa o compleja tramitación. Estos expedientes han caducado todos y por lo tanto, tiene que incoar uno nuevo y volver a empezar de cero porque no se puede volver a tramitar expedientes caducados. Le parece muy bien eso que plantea, es decir, no, *“es que nosotros hemos tramitado el expediente que usted tramitó”*, no. Los dos expedientes que él tramitó han caducado. Y sobre todo, cuando hay perjuicio de terceros tiene que incoarse nuevamente y volverse a tramitar. Los expedientes se caducaron. Por lo tanto no diga que está tramitando el mismo expediente que él tramitó porque los dos expedientes generaron caducidad.

Faltó a la verdad con lo de la ONG Sonrisas Canarias y le parece muy bien que ahora venga con un certificado firmado el 30 de octubre, es decir, hace 3 días.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Cuando se puso en contacto con D. Luis Feliz de Sonrisas Canarias, el 24 de octubre, le preguntó qué pasaba con lo de los pisos de emergencia y qué tipo de alternativas tenía al desalojo. Se lo pidió por escrito para no tener problemas y le contestó textualmente: *“Buenos días, Daniel, espero que todo vaya bien. Ayer me enteré por ...”* -x, nombra otra persona-, *“... también del asunto. A nosotros nadie nos ha llamado aún y claro, para un asunto tan delicado hay que sentarse a hablar y por supuesto, supongo realizar algún protocolo de actuaciones, si no es imposible hacernos cargo de esas personas, qué supongo se encuentran en situación de vulnerabilidad. Lo nuestro, principalmente, como sabes, son las entregas de alimentos a familias derivadas de los servicios sociales, como hemos realizado todos los años. Pero de ahí a hacernos cargo de familias para que puedan tener un acceso a vivienda sin sentarnos y ver disponibilidades no es tan fácil, menos sin un protocolo o convenio firmado. Eso son palabras mayores. Si podemos echar una mano somos los primeros, pero siempre pactando un convenio, y viendo soluciones que además, en este escrito, ...”* -la noticia de la que usted hablaba que ya había tenido contacto con Sonrisas Canarias y no lo había tenido, por lo que ellos le ponen aquí- *“...eso solo serviría 10.000€ para ubicar a esa familia algunos meses, el resto, como hemos realizado y justificado siempre los alimentos y las tarjetas sociales, aparte del incremento de familias que es notorio en el municipio para cualquier cosa, estamos a tu disposición.”*

Esto se lo contestan a él formalmente el 24 de octubre, a raíz de que aparece usted en prensa diciendo que tiene un convenio con Sonrisas Canarias que no existía. Usted dijo que lo tenía, lo dijo en la televisión y lo dijo a medios de prensa escrita. Ese certificado es del 30 de octubre, es decir, es posterior. El Convenio como tal no existía, no hay un protocolo planteado, ni un documento y ningún tipo de compromiso firmado a tiempo previo. Si Nueva Canarias no denuncia que la situación de estas personas era de extrema vulnerabilidad, usted ni se hubiera movido. Es más, ahora le acabo de decir que tiene que iniciar nuevamente el expediente porque es en perjuicio de terceros. Por lo tanto, ha devenido en caducidad, en perjuicio de terceros, no se puede iniciar, ni incoar un expediente, sobre todo con la gravedad del asunto que plantean. Al final, va a generar una nulidad de pleno derecho con este expediente para decir que es culpa de él, porque es lo que está intentando. Está intentando estirar un chicle y decir, no es que esto es culpa de Daniel porque él firmó las providencias, sí, las firmó y decayeron, porque los expedientes también decaen. Usted si decide ahora tomar esta decisión que ha tomado, la decide usted, incoe el expediente, pero en un expediente caducado poco recorrido puede tener esto. Invita a los afectados, a que presenten alegaciones mañana, solicitando inmediatamente la caducidad del expediente y dejar sin efecto las notificaciones; sí es cierto lo que usted plantea, que las providencias en base a las cuales, se tramita son las de él, porque si son del año 2022 y del año 2019, evidentemente, no pueden actuar. Sobre todo teniendo en cuenta que esto conlleva después una tramitación judicial en la que tendrá que ser el juzgado, el que efectivamente tramite un desalojo o desahucio, porque no se puede aparecer allí con





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

la policía y sacar a la gente de patitas para fuera, de forma expresa o por la fuerza. Saben que tienen sus derechos y el derecho es el de un desahucio. Cuando esto llegue al juzgado, el juzgado le va a decir lo mismo que le está diciendo él. ¿Pero esto qué es? Este expediente no puede tramitarse, esto no puede tener contenido resolutivo si no vuelven a incoarlo de nuevo. Porque los expedientes previos han generado esa caducidad, que en perjuicio de terceros, además, por hecho garantista es más que notorio, los informes tienen que ser recientes y todo tiene que tramitarse de esa manera.

Por lo tanto, le ruego rigor, porque cuando fue a los medios de comunicación, este señor que a él le escribe no se lo inventa. Usted no había hablado con él y no tenía ningún tipo de protocolo planteado para estos usuarios. Afortunadamente han denunciado este hecho y a raíz de eso ha reaccionado. Hecho que la verdad, cree que le congratula porque en cierta medida, es la función que tienen como oposición de estar detrás de ustedes, fiscalizando y viendo que hagan bien las cosas. En este caso ha servido para que usted se espabilara, hablara con la ONG, a posteriori y resolviera este asunto, por lo que le ruego mayor rigor.

Ante la petición de palabra de D. José Antonio Caro Salas, la **SRA. ALCALDESA**, manifiesta que, dado que solicitan un debate, va a hacer primeras y segundas intervenciones, para poder llevar un orden.

DON CARLOS MEDINA DORTA en primer lugar, no deja de agradecer el debate, puesto que es el único contenido político que a veces se desarrolla. Venía a este Pleno pensando que se iban a ir con una respuesta global, genérica sobre una comparecencia de D^a. Sandra Izquierdo.

La **SRA. ALCALDESA** le indica, que están ahora mismo con el ruego de D. José Daniel, céntrese, por favor, en la ronda de debate, con el punto que ahora mismo D. José Daniel les ha plasmado, esta es la ronda, los demás puntos ya se han tratado y los tenemos que ir cerrando. Así que por favor, céntrese en el ruego de D. José Daniel.

DON CARLOS MEDINA DORTA le dice, que le devuelva los 20 segundos que le acaba de quitar. Dicho eso, agradece el contenido en el debate por parte D. José Caro, hay una realidad, igual que la intervención de José Daniel. Porque realmente también refleja una situación administrativa, en el que suele caer este Ayuntamiento un lodazal administrativo que para nada da respuesta a una necesidad real. Por desgracia, esto es lo que tienen que padecer los ciudadanos en Tacoronte, que no hay soluciones a una realidad como es la habitacional. Tienen una realidad, una serie de personas, están ocupando una serie de pisos, no por capricho. Están ahí porque tienen una necesidad real y evidentemente el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de dar respuesta en ambos casos, pero no solo a ellos, sino a tantas otras personas que también necesitan una solución habitacional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Hace bastante tiempo, que en este Pleno no se habla de problemas reales, no se habla de Ordenación del Territorio, no se hablan de modificaciones para generar vivienda pública, no se habla absolutamente de lo que tiene interés para el municipio en su opinión personal, con lo cual al final genera la desafección del ciudadano de que este instrumento para poco puede servir.

Su intervención va enfocada en que aquí hay una situación, evidentemente habrá una lista de necesidades de personas que tienen un problema de vivienda, probablemente perentorio, pero también hay unas personas que vienen ocupando, no por capricho, estos espacios, que también tienen una necesidad y es el Ayuntamiento quien tiene que buscar la respuesta en ambos casos. Hay algunas que serán urgentes, como es el desalojo, que espera que no sea así, porque cree en el diálogo y en el entendimiento, aunque aquí en el Pleno no se utilicen, aquí no hay manera de tener diálogo.

La **SRA. ALCALDESA** le interrumpe, para pedirle por favor, que vaya finalizando, ya ha pasado el tiempo que también le ha restado, así que por favor, vaya finalizando lo que quiera usted decir en base al ruego de D. José Daniel.

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que es una intervención abierta, igual que han hecho ellos, él intenta contextualizar.

La **SRA. ALCALDESA** le responde que no. Están haciendo una ronda de intervenciones, como sucede en el Pleno. Y usted sabe perfectamente cómo es, así que por favor vaya finalizando. ¿Ha finalizado?

DON CARLOS MEDINA DORTA le responde, que no. Pero no le ha dejado seguir.

La **SRA. ALCALDESA** le dice, que si quiere puede finalizar.

DON CARLOS MEDINA DORTA, otra cosa es que usted no lo escuche, en primer lugar, pasa por buscar una solución dialogada con estas personas que no se pueden quedar en la calle.

En segundo lugar, el Grupo de Gobierno, con el apoyo que puedan tener, si les dejan hacer propuestas algún día, es que hay que buscar una solución inmediata y que las inversiones no tienen que ser solo proyectos futuristas, que ni siquiera hay proyectos constructivos, sino proyectos ideados. Este municipio tiene muchas carencias en materia de vivienda. ¿Qué pasó con el parque móvil de viviendas que iban en nuestros programas electorales? ¿Qué pasa con las iniciativas del Grupo de Gobierno? den respuestas. Esas cosas no son fáciles de conseguir de hoy para mañana. Ese es el ruego para el Grupo de Gobierno y el ruego pasa porque estas personas tengan una solución de manera inmediata. Eso sí, es urgente, entendiendo que hay un reglamento que lo regula, pero la situación es la que es y eso se llama gobernar, para eso tienen ustedes el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

instrumento. Están gobernando para tomar decisiones. Utilizar contra personas que no se pueden defender en igualdad de derechos, el procedimiento.

La **SRA. ALCALDESA** le dice que ya ha terminado su tiempo.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, su intervención va a ser breve. Simplemente dos cosas. Las caducidades de los procedimientos administrativos D. José Daniel, se las deja a las juristas de su área y serán ellas las que digan si hay que empezar un nuevo expediente, o no.

En segundo lugar, dice que él ha mentido en lo de contactar con la ONG. Aquí está el Plan Estratégico, que tiene fecha de 14 de julio y en él se habla ya de esta medida. Es decir, no sabe si D. Luis Febles, le ha dicho usted por WhatsApp, porque es un WhatsApp y le tiene que creer. Él tiene un certificado firmado por él donde dice, que sí ha contactado; y, un compromiso de, a cambio de esos 10.000€ llevar a cabo un intento de alquiler de vivienda de carácter social. Que le va a enseñar usted, un WhatsApp, él tiene dos documentos firmados por él. Y ambos dicen, que sí contactó con él, en el mes de julio, ahí está, los tiene en el dossier que les ha dado y este es del 14 de julio. Es cierto que el segundo es del 30 de octubre, porque a raíz de las declaraciones vertidas por usted en su nota de prensa, le dijo que necesitaba un documento que dijera la verdad y eso fue lo que él hizo, está firmado por él con fecha 30 de octubre, pero es que hay uno del 14 de julio donde dice lo mismo, va a decir que es mentira este documento, que D. Luis miente, porque aquí está.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS señala que, dentro del debate él no plantea nada. Él le acaba de leer también un mensaje de la misma persona, si a posteriori certifica otra cosa, no puede hacer nada, si quiere puede comprobar que el número de teléfono es el suyo y que le ha enviado este mensaje. Es más, por si acaso, en su momento capturé y planteé esto, vuelve a reiterar lo mismo, usted ha traído hoy copia de 2 providencias, una firmada en el 2019 que decayó, y otra firmada en enero del 2022, que decayó en abril del 2022, según el artículo 21, los expedientes iniciados de oficio caducan a los 3 meses, con la salvedad de que el procedimiento establezca otra cosa, otra tramitación especial u otro tipo de plazo, por lo que aquel expediente, el que fue, caducó. Sí han incoado ustedes otro, traiga por favor también la providencia y así los afectados, también ven garantizados sus derechos. Porque están hablando, de que hay que ser muy exquisitos en el procedimiento y en cómo se plantea.

Reitera su manera de plantearlo, si no llegan ellos a lanzar esto a los medios de comunicación, usted ni sale corriendo a que le firme ese certificado, ni a gestionar este protocolo, ni a buscar alternativas, ni a recibir a los afectados, porque sí que le puede asegurar una cosa, usted como responsable político, no como técnico ni como responsable público, nosotros somos políticos. Aquí hay técnicos que tienen la obligación en este caso de informar lo que tengan que informar. Y hay decisiones que tienen ellos que informar debidamente. Y el trabajo de las técnicas hay que respetarlo,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

porque efectivamente tienen que hacerlo. Pero ellos como políticos tienen también que estar a la altura de tomar decisiones valientes cuando ven, que incluso el derecho puede cometer una injusticia. Porque una cosa es el ordenamiento jurídico, las leyes, y otra cosa es la justicia como un bien inmaterial. Hay decisiones que son legales, que son ajustadas a derecho, pero puede que no sean justas. Y en la política hay que buscar esa justicia elevada que él siempre intentó buscar, cuando en el área de servicios sociales sabía que se estaba intentando generar algo que en aquel momento puede que no pudieran resolver. Es decir oye, *“vamos a dejar las cosas como están”*, porque efectivamente no pueden echar a gente a la indigencia sin una solución planteada sobre la mesa, duradera, porque al final plantear que con 10.000€ se va a ubicar a 9 personas, como todos saben es un brindis al sol. Con ese dinero y con el precio de los alquileres en este municipio, da para bien poco. La horquilla que se le puede dar es seguir, pero esta vez en un inmueble que no sea de titularidad del Ayuntamiento, u otro corto periodo para después acabar en un desahucio en vía civil con la propiedad o en un problema desde el punto de vista del impago. Ese tipo de planteamientos hay que hacerlos gruesos y es nuestra responsabilidad como políticos al margen y planteando, que lo que informen los técnicos lo informan debidamente, pero no siempre puede ser una decisión, que desde el punto de vista político, tengan que tomar.

Le traslada que hay dos providencias de él dentro del expediente, y las mismas decayeron. Es consciente de ello, incluso en una conversación con un tercero, lo trasladó porque lo sabía y lo sabía desde el principio, decayeron. O hay alguna posterior de usted, que eso no lo ha dicho, ni lo ha querido contestar o este expediente ha caducado y tiene usted que volverlo a incoar de nuevo.

Esa es la intervención que tiene que decir, sobre todo porque él también ha venido con argumentos y también ha venido con la información contrastada, tal cual se plantean las cosas, cuando usted intervino en los medios, este convenio no existía, porque no existía, no estaba la dotación, ni la cantidad dada, cuando hay parte de los desalojados que tienen las fechas de salida en estos mismos días, ahora ya.

Al final, cree que se van a meter en un berenjenal judicial y desafortunadamente va a salir mal para el Ayuntamiento y bien para los usuarios.

Finalizadas las intervenciones, D. José Daniel, procede a formular el resto de los ruegos.

2.- Sabiendo las necesidades que hay en este Ayuntamiento de vehículos, han visto algunas concejalías conduciendo vehículos municipales, esto normalmente no se ha hecho. Ruegan que las concejalías usen sus propios vehículos para que los vehículos oficiales sean utilizados por los técnicos, que en algunas ocasiones les consta, que no han podido salir debido a la falta de vehículos.

3.- Antes se dijo un hecho que entiende que será un malentendido. El 7 de octubre de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2023, sí hubo un incidente en la Zona de La Estación. En el que, una persona cometió un delito. Y al final, a raíz de un aviso de varios vecinos a un agente que estaba en su periodo de descanso, este intervino, salió en persecución del mismo y en el entorno de Hiperdino acabó haciendo su detención. Ocurrió el 7 de octubre de 2023. Su ruego, es un ruego amable. Ruego por favor, que se agradezca formalmente que el agente A-27 de Tacoronte, en un momento en el que estaba en su horario de descanso, hiciera una intervención policial, absolutamente impecable y consiguiera que la persona, que además cometió el delito, hoy duerma entre rejas en Tenerife II. Porque gracias a esa intervención no ha habido más delitos en La Estación, por esta misma persona. Esto fue el 7 de octubre del 2023; y ruega a este Pleno, por favor, que le eleve esa felicitación al agente A-27 por esa intervención impecable en su tiempo libre, que además ha tenido un resultado absolutamente encomiable.

- 4.- Lo siente, pero tiene que hacerlo. Dicho desde el cariño, D^a. Vanesa. Ruego, por favor, mayor rigor con respecto a su intervención de los mayores, porque fue el Partido Socialista el que gobernando en el Cabildo se cargó el programa ANSINA, generando una soledad mayúscula para los mayores. Además, fue parte de la intervención brillante que hizo su estimada Rosa Dávila en la censura que se produjo en el Cabildo. En el que puso en valor que, efectivamente, una de las líneas del nuevo Gobierno del Cabildo era restablecer este. Nueva Canarias, nada tuvo que ver desde el Gobierno Autónomo. Entonces le ruega, desde el cariño dicho, D^a. Vanesa, un poquito de rigor.

A continuación, la **SRA. ALCALDESA**, preguntas si tienen preguntas in voce para ser contestadas en el siguiente Pleno.

1.- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE:

1. El 17 de julio de 2023 el Grupo Mixto presentó escrito donde solicitaba un local dotado donde poder ejercer nuestras funciones, la respuesta que nos da D^a. Sandra Izquierdo el día 27 de septiembre de 2023 después de retirarlo en varias ocasiones es que ***“tal y como se ha comentado y en el marco que establece el ROM, se gestionará en función de las disponibilidades con las que cuente la administración”***. Es decir, a día de hoy el Grupo Mixto no tiene un espacio dónde reunirse o atender a los vecinos. Sorpresa nuestra que el día 16 de octubre somos conocedores de las obras que se están realizando en el despacho de alcaldía, entre ellas la ampliación de dicho despacho suprimiendo la Sala de Juntas, espacio que se utilizaba para reuniones, como despacho provisional, entre otros usos. Es por lo que preguntamos a D^a Sandra Izquierdo:
 - a. Teniendo en cuenta que existe un gran número de espacios municipales que no han tenido un mantenimiento adecuado o se deben de arreglar como los colegios, el Mercado Municipal, los velatorios, etc. ¿Cuál es la urgencia y/o necesidad de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estas obras en el despacho de alcaldía?

- b. ¿Cuál ha sido el criterio de la ampliación suprimiendo la Sala de Juntas, espacio que podía ser usado por los diferentes miembros de la Corporación?
 - c. ¿Cuál es el presupuesto o coste de las obras?
 - d. ¿Las obras se van a incluir en el Plan de Mejoras de Edificios Públicos?
 - e. ¿Existe disponibilidad de un local para el Grupo Mixto?
2. Vecinos de Agua García nos trasladan las quejas por la plaga de cucarachas existente en la zona. ¿Son conocedores de esta situación? En caso afirmativo, ¿qué medidas se están tomando o se van a tomar al respecto?
3. Vecinos de la Calle La Luz nos trasladan su malestar y quejas por las obras de asfaltado de las calles ya que no se están realizando correctamente. ¿Se está fiscalizando a las empresas contratadas para tal fin, para que cumplan con el objeto del contrato de forma adecuada?

2- PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS:

1. Tenemos constancia de que hay una persona de Convenio atendiendo las llamadas de la Jefatura de la Policía Local. En varios momentos de la historia de Tacoronte, se ha generado esta controversia, por el asunto, de que el Personal de Convenio no debería de estar atendiendo llamadas, que en este caso por cuestión de competencia, puede que tengan que ser respondidas por Personal Laboral Fijo o Funcionario, por cuestión de protección de datos y al tratarse de un servicio de una fuerza o cuerpo de seguridad. ¿Qué respuesta dan a esto? ¿Han estudiado jurídicamente la situación, en la que se encuentra esta persona? ¿Es acorde, que esté atendiendo llamadas en la Jefatura?
2. En la TF-5, se están tomando medidas por parte del Cabildo de reorganización del tráfico, que está afectando a la Ctra. General del Norte al paso por Tacoronte. En este caso al cerrar la entrada de Guamasa, tanto la Vía de Servicio, Zona Campo de Golf, como la Ctra. General del Norte en sí, se están viendo colapsadas vías del propio municipio. Los vecinos les han trasladado, que en hacer el recorrido entre la Plaza del Lomo Colorado y la esquina donde se encuentra la Entidad Bancaria, que hace esquina con la Plaza de Los Naranjeros, tardaron más de 30 minutos de reloj, que no tiene ni medio kilómetro.

Por parte del Ayuntamiento de La Laguna, sí que ha habido un movimiento bastante intenso de su Alcaldía, para solicitar reuniones e intentar resolver la situación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

colapso que se está generando en las vías secundarias, que desahoga la vía principal la TF-5, es decir, el que viene del norte, hace un paseo, más o menos triunfal, con la salvedad de estos últimos días, que ha vuelto a haber colapso, pero los vecinos de las vías aledañas, dígame la Zona de Cruz Chica, la Zona de Guamasa, la Zona de Los Naranjeros, Zona Lomo Colorado, incluso El Torreón y El Cantillo, se ven afectados por las nuevas medidas de la TF-5. ¿Ha habido reuniones para intentar resolver, o encauzar esta situación, que compromete las vías de Tacoronte, aunque se tomen en la TF-5? ¿Ha habido alguna reunión con afectados, o con algún tipo de colectivo?, les consta, que ya han planteado que esto no puede seguir así, porque compromete, incluso la competencia comercial de Tacoronte, como eje dinamizador de empresas, que desde el municipio prestan servicios a otros municipios.

La **SRA. ALCALDESA** una vez finalizado el turno de preguntas in voce, señala que, antes de dar por finalizado el Pleno, quiere plantear una cuestión. El siguiente Pleno de diciembre tocaría el día 7. En la Junta de Portavoces, tratarán si pasan ese Pleno para el lunes 11.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ señala que, respecto a la cuestión de orden, sobre el Pleno, si tienen la posibilidad de tenerlo en cuenta, cuando ustedes también aplazaron un Pleno, lo hicieron de un jueves al siguiente jueves, por lo menos, que planteen esa posibilidad de que sea un jueves al siguiente jueves, no el lunes.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que no hay ningún problema, de todas maneras lo van a tratar en la Junta de Portavoces y si todos lo ven bien. No hay ningún problema de pasarlo al día, en que entre todos puedan opinar y que lógicamente sea lo mejor para todos. Ese es el sentido, dado que alguien puede tener organizado un viaje o algo, lo pueden pasar más adelante o hacerlo el día 7. Lo tratarán en la Junta de Portavoces, pero vayan ya pensándolo para la Junta de Portavoces.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ señala que, como no asiste, para que lo tengan en cuenta.

La **SRA. ALCALDESA** le responde, que lo tendrán en cuenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:10 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu

